



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE RIO QUITO
VIGENCIA 2011, 2012 y 2013

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

Quibdó, 20 de Noviembre de 2014



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE RIO QUITO**

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

Ruth Cristina Cuesta Garcés
Jefe Oficina Control Fiscal (Líder)

Doris Regina Botero Garrido
Profesional universitario

Rubén Elías Giraldo Palomeque
Profesional universitario

Eulogia Stella Becerra Asprilla
Profesional universitario

Con el Apoyo de Estudiante Pasante de Contaduría UTCH

Leidy Floriza Laverde Borja
Keisy Marcela Aguilar Grajales
Vanessa Otero Castañeda
Ketty Yulieth Rojas Maya



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	6
1.1.1 Control de Gestión	8
1.1.2 Control de Resultados	9
1.1.2.1 Plan de Desarrollo	10
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	10
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	13
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1. Factores Evaluados	11
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	48
2.2.1 Plan de Desarrollo	48
2.2.2 Banco de Proyectos	49
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	50
2.3.1 Gestión Contable	51
2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.	54
2.3.2 Concepto Control Interno Contable	58
2.3.3 Gestión Presupuestal	60
2.3.4 Gestión Financiera	69
3 OTRAS ACTUACIONES	70
3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA	71
3.1.1 Recursos del FONPET	71
3.1.2 Nominas Paralelas	71
3.1.3 Pagos de Seguridad Social	72
3.1.4 Restricciones a la Contratación en época electoral	73
3.1.5 Plan decenal del Deporte	73



3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	74
3.2.1 Queja 042-2011	74
3.2.2 Queja 012-2014	75
3.2.3 Queja 056-2014	75
3.2.4 Queja 094-2014	75
3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	77
4 ANEXOS	78

INFORME DEFINITIVO



1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 20 de Noviembre de 2014

Señor
JOSE ISABELINO BECERRA RODRIGUEZ
Alcalde
Municipio de Rio Quito
Paimadó - Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2011, 2012 y 2013

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Rio Quito, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Ambiental, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 55 puntos para el 2011, 53.3 puntos para el 2012 y 55.9 puntos para el 2013 sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó emite pronunciamiento de **NO FENECIMIENTO** de las cuentas rendidas por el Municipio de Rio Quito, correspondiente al primer y segundo semestre de 2011, 2012 y 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE RIO QUITO			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	75.7	0.7	53.0
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	6.7	0.3	2.0
Calificación total		1.00	55.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	73.4	0.7	51.3
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	6.7	0.3	2.0
Calificación total		1.00	53.3
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	77.0	0.7	53.9
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	6.7	0.3	2.0
Calificación total		1.00	55.9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:



1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 75.7 puntos para el 2011, de 73.4 puntos para el 2012 y de 77 puntos para el 2013 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIO QUITO VIGENCIA 2011			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97.2	0.65	63.2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	33.8	0.05	1.7
3. Legalidad	45.8	0.10	4.6
4. Gestión Ambiental	61.9	0.10	6.2
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	0.8	0.10	0.1
Calificación total		1.00	75.7
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIO QUITO VIGENCIA 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	90.2	0.65	58.6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	53.5	0.05	2.7
3. Legalidad	49.8	0.10	5.0
4. Gestión Ambiental	69.5	0.10	7.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0



6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	1.0	0.10	0.1
Calificación total		1.00	73.4
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96.3	0.65	62.6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	55.0	0.05	2.8
3. Legalidad	41.8	0.10	4.2
4. Gestión Ambiental	74.0	0.10	7.4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	0.9	0.10	0.1
Calificación total		1.00	77.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013 no se pudo evaluar debido a los siguientes aspectos



TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE RIO QUITO			
VIGENCIA 2011, 2012 Y 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0.0	1.00	0.0
Calificación total		1.00	0.0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.2.1 Plan de Desarrollo

Los Planes de Desarrollo del Municipio de Rio Quito 2008-2011 **“ESTAMOS MARCANDO LA DIFERENCIA”** adoptado mediante acuerdo 010 del 29 de mayo de 2008, y 2012-2015, **“RIO QUITO ES LO NUESTRO - COMPROMISO SOCIAL”**, adoptado mediante Acuerdo No 005 del 25 de junio de 2012, presentan inconsistencias toda vez que no se han implementado mecanismos de verificación orientados a la medición en tiempo real de las metas planteadas en un Plan de Gestión.

Se presentaron planes de acción que no permitieron proyectar los costos de los proyectos, y así poder comparar la información financiera, con respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto).

La Administración no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 29, 41 y 43 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal



La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 6.7 puntos en el 2011, 2012 y en el 2013 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE RIO QUITO			
2011			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	8.3	0.20	1.7
Calificación total		1.00	6.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio de RIO QUITO no reflejan la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los principios y normas técnicas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión Negativa; por cuanto no cumplen con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y depuración de los saldos contables.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2011	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	6453070.0
Indice de inconsistencias (%)	147.6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0



Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	6901932.0
Indice de inconsistencias (%)	139.1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	7323547.0
Indice de inconsistencias (%)	129.3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa
o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor Departamental del Chocó



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, se emite un concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable para las vigencias 2011, 2012 y 2013, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Rio Quito, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 007 de 2012 por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por el Municipio de Rio Quito- Chocó, presenta el siguiente comportamiento para la vigencia 2011, 2012 y 2013:

TIPO DE CONTRATO	2011		2012		2013		TOTAL	
MENOR CUANTIA	14	300,874,668			5	507,247,398	19	808,122,066
SUBASTA	2	162,521,221					2	162,521,221
MINIMA CUANTIA			66	755,812,000	51	610,159,361	117	1,365,971,361
CONTRATACION DIRECTA	137	2,855,942,382	73	594,110,982	45	734,438,519	255	4,184,491,883
LICITACION O CONCURSO	21	876,744,357			2	366,931,069	23	1,243,675,426
TOTALES	174	4,196,082,628	139	1,349,922,982	103	2,218,776,347	416	7,764,781,957

Fuente Base de datos suministrada por el MUNICIPIO MEDIO QUITOSIA formato F20_1A_AGR

MODALIDAD DE SELECCIÓN	2011		2012		2013		TOTAL	
PRESTACION DE SERVICIOS	75	919,203,684	82	614,410,982	54	612,140,500	211	2,145,755,166
OBRA PUBLICA	42	2,394,433,831	22	275,820,000	19	895,890,744	83	3,566,144,575
COMPRA VENTA O SUMINISTRO	46	641,443,447	27	337,592,000	22	518,239,548	95	1,497,274,995
OTROS	11	241,001,666	8	122,100,000	8	192,505,555	27	555,607,221
TOTALES	174	4,196,082,628	139	1,349,922,982	103	2,218,776,347	416	7,764,781,957

Fuente Base de datos suministrada por el MUNICIPIO RIO QUITOSIA formato F20_1A_AGR

MUESTRA: Del Universo de 416 contratos por valor de \$7.764.781.957 reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 se evaluó 156 contratos por valor de \$5.034.117.431 lo cual equivale al 37,50% de los contratos suscritos y al 64,83% del valor contratado durante estas vigencias relacionados así:



MODALIDAD DE SELECCION	2011		2012		2013		TOTAL	
PRESTACION DE SERVICIOS	14	213,926,971	7	67,368,994	15	262,229,000	36	543,524,965
OBRA PUBLICA	18	2,134,027,267	22	275,820,000	18	749,344,280	58	3,159,191,547
SUMINISTRO	12	236,495,800	10	118,557,000	13	420,740,898	35	775,793,698
CONSULTORIA U OTROS	11	241,001,666	8	122,100,000	8	192,505,555	27	555,607,221
TOTAL	55	2,825,451,704	47	583,845,994	54	1,624,819,733	156	5,034,117,431

En la revisión de la muestra seleccionada, se evidenciaron inconsistencias que pueden afectar los procesos contractuales, observándose que no hay una oficina o dependencia donde consoliden la información contractual y la asignación de numeración consecutiva.

Las carpetas contractuales no se encuentran foliadas, no guardan los documentos Anexos al contrato en orden cronológico por cada una de las etapas contractuales, contraviniendo lo establecido por la Ley 594 de 2000, artículo 4 literal d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos". Y artículo 11 "OBLIGATORIEDAD DE LA CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS.

El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística". En la mayoría de los expedientes contractuales auditados, no se evidencia la aplicación del mencionado principio.

La información contenida en las carpetas contractuales, no permiten en su mayoría medir el impacto y la cobertura de la comunidad beneficiada, por la falta de información consignada en los mismos, situación que dificulta la consolidación y seguimiento a los planes programas y proyectos establecidos por la administración municipal.

Aunque la mayoría de las obras están avanzadas o en la parte final de su ejecución, y otras están totalmente terminadas, se evidencia falta de celeridad en los procesos de recibido y liquidación de las obras para lograr los resultados misionales del municipio de poner al servicio obras que, en el largo plazo, impacten positivamente la calidad de vida de los habitantes.



Durante la vigencia 2013 para la época de elecciones, ley de garantías no hubo contratación directa, ni convenios.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, para la vigencia 2011, 2012 y 2013 es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 97.2 para la vigencia 2011, de 90,2 para la vigencia 2012 y de 96,3 para la vigencia 2013, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE RIO QUITO 2011											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	15	100	12	100	10	100	17	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	15	100	12	100	10	100	17	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	15	100	12	100	10	100	17	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	15	88	12	100	10	65	17	86.11	0.20	17.2
Liquidación de los contratos	100	15	100	12	100	10	100	17	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	97.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE RIO QUITO VIGENCIA 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	7	100	10	100	6	100	22	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	7	100	10	100	6	100	22	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	7	100	10	100	6	100	22	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	7	55	10	50	6	50	22	51.11	0.20	10.2
Liquidación de los contratos	100	7	100	10	100	6	100	22	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	90.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE RIO QUITO VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	96	13	100	13	100	7	100	19	99.04	0.50	49.5
Cumplimiento deducciones de ley	100	13	100	13	100	7	100	19	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto	100	13	100	13	100	7	100	19	100.00	0.20	20.0



contractual												
Labores de Interventoría y seguimiento	92	13	88	13	50	7	92	19	85.58	0.20	17.1	
Liquidación de los contratos	100	13	100	13	50	7	100	19	93.27	0.05	4.7	
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	96.3	

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: De un Universo de 83 contratos de obra pública por valor de \$3.566.144.575 se evaluó un total de 58 contratos por valor de \$3.159.191.547 Equivalente al 69,87% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 88,58% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

La evaluación a los procesos de contratación de obras, adelantada a la Alcaldía de Río Quito para la vigencia 2011, 2012 y 2013, se realizó bajo los parámetros del control de legalidad, gestión y resultados, aplicados a los procedimientos contractuales de la entidad a través del análisis, evaluación, examen y valoración de los métodos, estudios de conveniencia, procedimientos y controles utilizados en cada una de las etapas contractuales, del ordenamiento jurídico vigente.

De la muestra que se tomó de los contratos en las vigencia 2011, 2012 y 2013 los que se relacionan se tuvieron en cuenta para la realización de un informe técnico, enfocándose principalmente en el desarrollo del mismo a partir de la legalización del contrato (presupuesto de obra, precios unitarios, diseños preliminares informes de interventoría, oficios, etc.) y se realizó visita a las obras, el informe técnico se enfocó al cumplimiento del objeto propuesto y a la satisfacción de las necesidades planteadas en los estudios previos, con los siguientes resultados:

Informe Técnico Contrato No 49-2011

Resumen contractual Contrato de obra	No. 49-2011
Objeto del contrato	Construcción de un Tanque Subterráneo en Concreto reforzado para Almacenamiento y suministro de agua en la Estación de Policía de Paimadó - Río Quito.



Firma del contrato	21/02/2011
Contratista	Rita María Hurtado Córdoba
Valor del Contrato	\$14,740,922
Plazo	Un (1) Mes
Acta de inicio	22/02/2011
Fecha de terminación	22/03/2011

Del análisis realizado al contrato 49-2011 se observa que fue ejecutado y entregado por el contratista de acuerdo al plazo previstos, en el archivo de contratación municipal se encuentran las actas de terminación y de liquidación respectivas, con base en estos documentos se realizó visita a la obra para verificar las actividades recibidas por la Interventoría delegada en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y calidad sin encontrarse observación al respecto, a continuación se anexa registro fotográfico de las actividades verificadas.



Contratos de Mínima Cuantía

El soporte jurídico de estos Contratos se encuentran en el artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, el cual establece que para celebrar esta clase de contratos se requiere que sea igual o inferior al diez por ciento de la menor cuantía, es así como los contratos analizados en este ítem no sobrepasan la cuantía de \$15.000.000 para la vigencia 2011, \$16.000.000 para la vigencia 2012 y \$ 17.000.000 para la vigencia 2013, pese a su valor, esta Contraloría considera importante su verificación, debido a que cada vez más prolifera la cultura la mínima cuantía entre las entidades públicas del departamento del Chocó. Esto no indica bajo ninguna circunstancia que la suscripción de esta modalidad de selección sea errónea, pero esta Contraloría quiere advertir que la falta de planeación y de control de los entes contratantes fácilmente puede desencadenar en detrimento patrimonial en cabeza de supervisores, interventores, contratistas y administradores del patrimonio.



Al analizar los contratos de mínima cuantía de la presente auditoría los cuales superan 28,19% del total de contratos reportados, se evidenciaron las siguientes irregularidades en el proceso, las cuales son determinantes en la satisfacción de la necesidad y por ende en el desarrollo de los fines del Estado Social de Derecho establecidos en nuestra Carta Magna.

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
43-2011	ARCENIO PALACIOS PALACIOS.	MEJORAMIENTO DE DOS AULAS DE CLASE BLOQUE NRO. 1 DEL CORREGIMIENTO DE CHIGUARANDÓ.	14,064,218
44-2011	JOSÉ ERNELIS SERNA SERNA.	MEJORAMIENTO DE UN AULA DE CLASES EN EL BLOQUE NRO. 1 CORREGIMIENTO DE BOCA DE PARTADÓ.	14,809,073
49-2011	RITA MARÍA HURTADO CÓRDOBA.	CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE SUBTERRANEO EN CONCRETO REFORZADO PARA ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE PAIMADÓ - RÍO QUITO.	14,740,922
90-2011	LUZ DANIELA BECERRA RODRIGUEZ.	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL CORREGIMIENTO DE CHIGUARANDÓ MUNICIPIO DE RIO QUITO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	14,342,205
91-2011	TALLER LA B Ó AFRANIO CUESTA MOYA.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL - MUNICIPIO DE RÍO QUITO.	12,890,000
170-2011	PALACIOS PALACIOS LEOCADIO	ROCERIA Y LIMPIEZA EN EL CASCO URBANO Y ALREDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE PAIMADO. CABECERA MUNICIPAL DE RIO QUITO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	13,478,000
27-2012	FERRETERIA LA MINA	DESMONTE Y RELLENO DE TERRENO CON GRAVILLA AL REDEDOR DEL PALACIO MUNICIPAL. EL CENTRO DE SALUD. EL COLEGIO DE PAIMADO Y LA UPA EN SAN ISIDRO INCLUIDO PLACA EN CONCRETO ALFRENTA DEL PALACIO MUNICIPAL Y TAPAS EN CONCRETO REFORZADO PARA BOXCULVER AL REDEDRO DEL PALACIO MUNIPAL	15,700,000
28-2012	FRANKLIN DAVID LOZANO	ROSERIA DE 36.5 KM DE TROCHA PARA RELAIZAR ESTUDIOS DE INTERCONEXION ELECTRICA ENTRELOS CORREGIMIENTOS DE VILLACONTO-PANAMERICANA. QUIJARADO. GENGADO. BOCA DE PARTADO. LA VICTORIA. CHIVIGUIDO Y CHIGUARANDO	10,000,000
40-2012	PROYECTOS Y ASESORIA ECO AMBIENTALES	LIMPIEZA DE LA QUEBRADA CHIGUARANDO	13,950,000
41-2012	PROYECTOS Y ASESORIA ECO AMBIENTALES	LIMPIEZA Y DESMONTE DE LA QUEBRADA OTÓ DE LA COMUNIDAD DE PARTADO MIAZA	1,520,000
42-2012	PROYECTOS Y ASESORIA ECO AMBIENTALES	DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA SAN JOSE	13,950,000
63-2012	PROYECTOS Y ASESORIAS ECO AMBIENTALES SAS	DESMONTE Y LIMPIEZA GENERAL EN LA COMUNIDAD DEBOCA DE PARTADO DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCÓ	8,000,000
64-2012	PROYECTOS Y ASESORIAS ECO AMBIENTALES SAS	NIVELACION DE TERRENO MANUAL. CONSTRUCCION DE CUNETAS Y RELLENO EN MATERIAL DE PLAYA DE 100 METROS DE VIA EN LA COMUNIDAD DE BOCA DE PARTADO. MUNICIPIO DE RIO QUITO CHCÓ	8,000,000
59-2012	PROYECTOS Y ASESORIAS ECO AMBIENTALES SAS	DESMONTE Y LIMPIEZA GENERAL EN LA COMUNIDAD DE LA SOLEDAD DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCÓ	8,000,000
70-2012	MAYELI CORDOBA CUESTA	DESTROQUE Y LIMPIEZA DE LA QUEBRADA CARIPATO	14,000,000
71-2012	MAYELI CORDOBA CUESTA	DESMONTE Y LIMPIEZA GENERAL EN LA COMUNIDAD DE PAIMADO	14,000,000
149-2012	MOSQUERA GONZALES FREYCER	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA BARSALÉN EL RIO PATÓ RIO QUITO	15,000,000



150-2012	MOSQUERA GONZALES FREYCER	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA SALVIJO EN EL RIO PATÓ RIO QUITO	15,000,000
151-2012	MOSQUERA GONZALES FREYCER	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL RIO PAIMADO CALLE LARGA RIO QUITO	15,000,000
156-2012	REPRESENTACIONES EL COCALITO S.A.S	CANALIZACION AMPLIACION Y LIMPIEZA DEL CANAL NATURAL EN LA COMUNIDAD DE LA LOMA DE RIO QUITO	13,000,000
167-2012	MOSQUERA GONZALEZ FREYCER	LIMPIEZA AMPLIACION Y DESTRONQUE DE LA VIA Y LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE CHIGUARANDO DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO EN EL CHOCO	13,000,000
168-2012	MOSQUERA GONZALEZ FREYCER	LIMPIEZA AMPLIACION Y DESTRONQUE DE LA VIA Y LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VILLACONTO DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO EN EL CHOCO	15,300,000
169-2012	MOSQUERA GONZALEZ FREYCER	LIMPIEZA AMPLIACION Y DESTRONQUE DE LA VIA Y LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE PAIMADO DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO EN EL CHOCO	15,300,000
26-2013	NELSON SAMIR MENA CUCALON	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA PAIMADO EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	15,800,000
27-2013	NELSON SAMIR MENA CUCALON	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBARA PAIMADO EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	15,785,000
28-2013	NELSON SAMIR MENA CUCALON	ROSERIA DE 8.2 HECTAREAS DE MONTE EN PAIMADO CABECERA MUNICIPAL DE RIO QUITO DEPARTAMENTO DEL CHOCO DESDE LA UPA HASTA COMPLETAR LAS 8.2 HECTAREAS	15,400,000
C 023-2013	HEREDIA HINESTROZA HUGO HENRY	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA CHIBUGADO 4 KM AGAS ARRIBA	14,000,000
C 024-2013	HEREDIA HINESTROZA HUGO HENRY	LIMPIEZAROSERIA Y LIMPIEZA DE LAS CALLES Y CUNETAS DEL CORREGIMIENTO DE BOCA DE APARTADO - MUNICIPIO DE RIO QUITO.	7,000,000
C 025-2013	HEREDIA HINESTROZA HUGO HENRY	LIMPIEZA Y DESTRONQUE DE LA QUBRADA CARIPATO 4.5 KM AGUAS ARRIBA	15,500,000
C 028-2013	PALACIOS PALACIOS YANINGSON	ROSERÍA Y LIMPIEZA DE 7 HECTAREAS ALREDEDOR DE LA COMUNIDAD DE CHIVIGUIDO	15,650,000
C 029-2013	PALACIOS PALACIOS YANINGSON	ROSERIA Y LIMPIEZA DE LAS CALLES DEL CORREGIMIENTO DE VILLACONTO MUNICIPIO DE RIO QUITO	16,400,000
C 030-2013	CORDOBA URRUTIA CARLOS ESTEBAN	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO NO CONVENCIONAL DE LA COMUNIDAD DE CHIGUARANDO	7,850,000
C 044-2013	GRUPO EMPRESARIAL PACIFIC GOLD G.P.G.E. SAS	LIMPIEZA. MANTENIMIENTO DE CANALES RESIDUALES ENTRE AL ALCALDIA MUNICIPAL Y EL COLEGIO BERNARDINO BECERRA Y ROCERIA EN LA NUEVA VÍA QUE COMUNICA A LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN PAIMADO CABECERA MUNICIPAL DE RIO QUITO	15,800,000

No existen evidencias de la ejecución de las obras pues la mayoría de contratos carecen de registro fotográfico, de certificación del supervisor.

De acuerdo al Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, señala: “con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor”.

HALLAZGOS

HALLAZGO A1



Los contratos 43, 44, 49, 90, 91, de 2011, 170 de 2011, 27, 28, 40, 41, 42, 63, 64, 59, 70, 71, 149, 150, 151, 156, 167, 168, 169 de 2012 y 26, 27, 28, C023, C024, C025, C029, C030, C044, presentan deficiencias en sus informes de interventoría, lo que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Río Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de 211 contratos de obra pública por valor de \$2.145.755.166 se evaluó un total de 36 contratos por valor de \$543.524.965 Equivalente al 16,38% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 25,33% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
56-2011	OVIDIO PALACIOS LEMUS.	ELABORACIÓN DEL CENSO MINERO EN TODOS LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE RÍO QUITO.	13,625,000
59-2011	GILMER ANTONIO HINESTROZA SÁNCHEZ.	CAPACITACIÓN A NUEVE (9) PERSONAS PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ISIDRO. VILACONTO Y PAIMADÓ EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO.	13,280,000

HALLAZGOS

HALLAZGO A2

En los contratos 56, 59 de 2011 relacionados, no se encontró registro de los asistentes a la capacitación, registro fotográfico de las actividades presuntamente ejecutadas, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos.



Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De un Universo de 95 contratos de prestación de suministro por valor de \$1.497.274.995 se evaluó un total de 35 contratos por valor de \$775.793.698, Equivalente al 36,84% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 51,81% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
28-2011	FERROMADERAS - CHOCÓ.	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS.	14,300,000
32-2011	JOSÉ NERI RODRIGUEZ PALACIOS	SUMINISTRO DE 2 ESTANTES PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL GERMÁN MOSQUERA DE PAIMADÓ	3,000,000
37-2011	TALLER LA B	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA DEL MUNICIPIO DE RÍO QUITO.	14,950,000
137-2011	SERVICENTRO CHOCO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS MOTORES FUERA DE BORDA Y PLANTAS ELECTRICAS DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO	47,932,875
139-2011	E&S COMPUTADORES	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO.	4,511,414
140-2011	EDUARDOÑO S.A	SUMINISTRO DE UNA LANCHAS EN FIBRA DE VIDRIO CON MOTOR FUERA DE BORDA 200HP. PARA LA FUERZA PUBLICA	73,681,511
29-2012	MARTHA JOHANA RODRIGUEZ	SUMINISTRO DE TINTAS PARA IMPRESORA I UN COMPUTADOR FIJO	7,500,000
45-2012	LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA CARACAS	SUMINISTRO DE PAPELERIA DE OFICINA	7,000,000
69-2012	MAYELI CORDOBA CUESTA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REPARACION DEL VEHIVULO AUTO MOTOR DEL MUNICIPIO DE RIO QUITTO CHOCÍ	15,800,000
B 019-2013	VARIEDADES LA ÚNION	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO	16,500,000
B 033-2013	VCTORIA GUZMAN KENY	SUMINISTRO DE LOGISTICA Y ALIMENTO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SISBENIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LOS AFILIADOS DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO	10,290,000
B 034-2013	MARTINEZ DE HOYOS ROSA JULIA	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA FOTOCPIA E IMPRESIONES PARA EL MUNICIPIO DE RIO QUITO	16,297,500



B 045-2013	VARIETADES Y CONFECCIONES R Y M	SUMINISTRO DE 12 JUEGOS DE UNIFORMES DE FUTBOL COMPLETOS MARCADOS Y 8 BALONES DE FUTBOL	9,000,000
B 041-2013	TALLER LA B	SUMINISTRO DE 270 BULTOS DE LÁMINAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LAS COMUNIDADES DEL RIO PATO DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO	49,680,000
B 049-2013	REPRESENTACIONES VIKY	SUMINISTRO DE REFRIGERIO. HIDRATACIÓN Y BOTIQUIN PARA LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPARAN EN EL ZONAL DEPARTAMENTAL INTERCOLEGIADO QUE SE REALIZARA EN EL CARMEN DE ATRATO DEL 15 AL 18 DE SEPTIEMBRE	14,845,000

HALLAZGOS

HALLAZGO A3

En los contratos 28, 32, 37, 137, 139, 140 del 201, 29, 45, 69 de 2012 y B019, B033, B034, B045, B041, B049 relacionados, no se encontró, los movimientos de entrada y salida de almacén, que permita realizar el registro de los insumos, materiales, y artículos adquiridos, así como su destinación final y funcionario responsable, presentando falencias en la aplicación del control interno la Ley 87 de 1993 en el artículo 2do numeral f, el componente de Administración del Riesgo numeral 1.3.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

De acuerdo a la información suministrada y rendida la entidad celebro un total de 27 contratos de consultoría y otros por valor de \$555.607.221 de los cuales se evaluó el 100%, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación sin presentar ninguna observación.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Ineficiente** en el 2011, **Con deficiencias** en el 2012 y 2013 con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2011</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	52.4	0.10	5.2
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	38.1	0.30	11.4
Calidad (veracidad)	28.6	0.60	17.1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	33.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2012</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80.9	0.10	8.1
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	51.5	0.30	15.4
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	53.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2013</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0



SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	1.00	55.0
--	------	------

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **Ineficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2011			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	28.0	0.40	11.2
De Gestión	57.7	0.60	34.6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	45.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	40.0	0.40	16.0
De Gestión	56.3	0.60	33.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	49.8

Calificación	
Eficiente	2

Ineficiente



Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	28.0	0.40	11.2
De Gestión	51.1	0.60	30.6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	41.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Contratación

Manual de Contratación: En el municipio de Rio Quito se encuentra un Manual de Contratación actualizado mediante Decreto No. 144 de diciembre de 2013.

Publicación en el SECOP: Consultada la página del SECOP, se pudo verificar que la totalidad de los contratos fueron debidamente publicados.

2.1.1.3.2 Presupuesto

La verificación del proceso de aprobación del presupuesto, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, Acuerdo 017 del 26 de noviembre de 2008, por el cual se adopta el estatuto de presupuesto municipal y el Acuerdo 012 de 2008 por el cual se aprueba el Estatuto de Rentas del Municipio de Rio Quito.

Aprobación Presupuesto



Vigencia Fiscal 2011: Mediante acuerdo 008 del 16 de Noviembre de 2010, el Honorable Concejo Municipal aprueba un presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Rio Quito para la vigencia fiscal de 2011, en cuantía de \$ 7.479.228.026, debidamente sancionado el 16 de Noviembre de 2010, liquidado mediante Decreto 049 del 3 de diciembre de 2010.

Vigencia Fiscal 2012: Mediante Acuerdo 013 del 30 de noviembre de 2011, el Honorable Concejo Municipal, expide el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2012, en cuantía de \$ 6.614.737.377, debidamente sancionado el 30 de noviembre de 2011.

Vigencia Fiscal 2013: Mediante Acuerdo 017 del 01 de Noviembre del 2012, el Honorable Concejo Municipal, expide el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2013, en cuantía de **9.282.480.778**, debidamente sancionado el 01 de Noviembre de 2012, liquidado mediante Decreto 192 del 31 de diciembre de 2012.

2.1.1.3.2.2 Modificaciones Presupuestales

Se revisaron los actos administrativos expedidos en la vigencia fiscal 2011, 2012 y 2013, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, observando que las adiciones fueron realizadas por Decretos debidamente autorizado por el Concejo Municipal en el Estatuto de Presupuesto y en los correspondientes acuerdos por los cuales se apruebo el presupuesto:

Vigencia Fiscal 2011: La entidad expidió 34 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2011, de estos se realizaron 26 adiciones por valor de \$ **2.952.501.608**, 7 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **1.458.509.181**, las cifras de las adiciones no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de gastos.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJE ING	REPORTADO EN EL SIA EJE GTS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA INGRESOS	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	3,039,513,621	3,039,513,620	2,952,501,608	-87,012,013	-87,012,012
REDUCCION	1,199,592,663	1,199,592,663	1,199,592,663	0	0
CREDITO		1,461,062,868	1,458,509,181		-2,553,687
CONTRACREDITO		1,461,062,868	1,458,509,181		-2,553,687

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2012
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Cálculo realizado por el equipo auditor



Vigencia Fiscal 2012: La entidad expidió 14 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2012, de estos se realizaron 7 adiciones por valor de \$ **2.004.988.2046**, 5 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **1.118.024.566** y 2 Reducción en cuantía de \$ **83.576.533**, las cifras de las adiciones y los traslados no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de ingresos y gastos.

Se observó que en la información presentada por la administración no se reportaron los certificados y soportes de las modificaciones hechas al presupuesto.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJECCION	REPORTADO EN EL SIA EJECCIONES	SEGÚN ACTO ADMITIVO	DIFERENCIA INGRESOS	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	3,944,212,522	3,944,212,522	2,004,988,204	1,939,224,318	-1,939,224,318
REDUCCION	83,576,533	83,576,533	83,576,533	0	0
CREDITO		1,252,724,566	1,118,024,566		-134,700,000
CONTRACREDITO		1,252,724,566	1,118,024,566		-134,700,000

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2012
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Cálculo realizado por el equipo auditor

Vigencia Fiscal 2013: La entidad expidió 13 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2013, de estos se realizaron 8 adiciones por valor de \$ **6.841.707.282**, 4 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **2.420.660.653** y 1 Reducción en cuantía de \$ **5.806.890.594**, las cifras de las adiciones, los traslados y reducciones no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de ingresos y gastos.

En los traslados presupuestales no se encuentra la certificación de la disponibilidad presupuestal y las modificaciones al presupuesto no cuentan con el respectivo soporte.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJECCION	REPORTADO EN EL SIA EJECCIONES	SEGÚN ACTO ADMITIVO	DIFERENCIA INGRESOS	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	6,761,665,744	6,761,665,744	6,863,886,751	102,221,007	102,221,007
REDUCCION	644,138,822	644,138,822	634,987,822	-9,151,000	-9,151,000



CREDITO	0	2,865,322,928	2,620,660,653		-244,662,275
CONTRACREDITO	0	2,865,322,928	2,620,660,653		-244,662,275

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2013
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Cálculo realizado por el equipo auditor

2.1.1.3.2.3 Ejecución del presupuesto

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza con sujeción lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Municipio, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y artículo 19 del decreto 568 de 1996, los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el compromiso, En las vigencias 2011, 2012 y 2013, la información se registró en un sistema de información denominado SAR, dicho programa no reporta los libros de presupuesto de gasto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010, sin embargo, estos se llevaron en Excel.

Indicador Ley 617 de 2000

Alcaldía Municipal: Con base en el análisis de la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscales de 2011, 2012 y 2013, verificada en el proceso auditor se observa que la entidad cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000 ALCALDIA MUNICIPAL

Vigencia Fiscales	2011	2012	2013
1. ICLD base para ley 617 de 2000	1,465,763,052	1,785,545,840	1,913,044,962
Ingresos tributarios	160,078,199	159,362,412	146,154,302
Impuestos Directos	93,758,144	143,683,328	143,683,328
Impuestos Indirectos	66,320,055	15,679,084	2,470,974
Ingresos No Tributarios	1,305,684,853	1,626,183,428	1,766,890,660
SGP Libre Destinación	1,305,684,853	1,605,337,195	1,745,915,684
Otros No Tributarios	0	20,846,233	20,974,976
2. Gastos de Funcionamiento	706,572,160	786,777,404	1,016,224,016
Gastos de Personal	331,270,250	393,898,871	587,615,116
Gastos Generales	368,301,910	389,352,733	425,492,050
Transferencias	7,000,000	3,525,800	3,116,850



3.Relacion GF/ICLD%	48.21%	44.06%	53.12%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00%	80.00%	80.00%
Diferencia	31.79%	35.94%	26.88%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2011, 2012 y 2013
Cálculos Equipo Auditor

Según certificación expedida por la Contraloría General de la República el día 15 de junio de 2012, durante la vigencia fiscal 2011 el recaudo fue de \$ 1.487.275 miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 47.84%. lo que indica en estas vigencias se cumplieron los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

Concejo Municipal: Se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero de la Ley 1368 de 2009 y el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, en el cual se establecen los límites de gastos para el concejo Municipal, observando que el Concejo Municipal cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013; análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000			
Concejo Municipal			
VIGENCIA FISCAL DE 2012	2,011	2,012	2,013
GASTOS CONCEJO	105,768,878	114,412,467	116,115,793
Honorarios Concejales	80,629,503	95,166,861	100,022,227
Máximo Honorarios	87,713,010	93,868,830	96,158,700
Otros Gastos Concejo - Funcionamiento	25,139,375	19,245,606	16,093,566
Máximo Otros Gastos Concejo	25,934,866	27,650,337	24,143,425
Gastos Máximo Concejo	113,647,876	121,519,167	120,302,125
Diferencias	7,878,998	7,106,700	4,186,332
Cumplimiento Gastos Concejo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2011, 2012 y 2013
Cálculos Equipo Auditor

Personería Municipal: Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013, con base en la ejecución de gastos, observando que la Personería Municipal cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:



INDICADOR LEY 617 DE 2000			
Personería Municipal			
VIGENCIA FISCAL DE 2012	2,011	2,012	2,013
Gastos Personería	80,113,115	85,005,000	88,425,000
Gastos Máximo Personería	80,340,000	85,005,000	88,425,000
Diferencia	226,885	0	0
Cumplimiento Gastos Personería	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cálculos Equipo Auditor

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2011, 2012 y 2013

HALLAZGO A4

Revisadas las modificaciones presupuestales entregados por la entidad, se observa que las adiciones, reducciones y traslados presupuestales reportas en las ejecuciones de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, a través del SIA, no coinciden entre sí, ni con los actos administrativos expedidos durante estas vigencias para modificar el presupuesto, incumpliendo lo establecido en la resolución 007 de 2012 y el decreto 111 de 1996, esto debido a la falta de un adecuado control y seguimiento a la ejecución del presupuesto y reporte del mismo, lo que genera, dudas e incertidumbre sobre la veracidad y calidad de la información reportada por la entidad.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

HALLAZGO A5

Los actos administrativos por los cuales se realizaron traslados presupuestales y se adicionó el presupuesto ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, no cuentan con los correspondientes certificados expedidos por el funcionario responsable del proceso, conforme lo establece el estatuto de presupuesto municipal, al igual que las reducciones no se les anexa el concepto previo del Consejo de Gobierno, conforme lo establece el Artículo 64 del estatuto de presupuesto municipal, lo anterior, debido al desconocimiento de las disposiciones interna que rige el proceso presupuestal, lo que podría generar un déficit presupuestal por adicionar recursos que no ha recibido la entidad o que se disminuyan apropiaciones de conceptos de gastos sin saldo disponible.



Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo

HALLAZGO A6

El sistema de información SAR, donde la entidad registra la información presupuestal, no reporta los libros de presupuesto de gasto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010, lo anterior debido a inobservancia de las disposiciones legales, lo que genera que la entidad no cuente con una fuente para verificar y controlar la información presupuestal de la entidad.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

2.1.1.4 Gestión Ambiental

La gestión ambiental del municipio de Rio Quito durante la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013 es con deficiencias, como resultado de la evaluación de los siguientes factores

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2011			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	53.1	0.60	31.9
Inversión Ambiental	75.0	0.40	30.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	61.9



Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	69.2	0.60	41.5
Inversión Ambiental	70.0	0.40	28.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	69.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	69.2	0.60	41.5
Inversión Ambiental	81.3	0.40	32.5
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	74.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1

Con deficiencias



Ineficiente	0
-------------	---

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.4.1 Evaluación Plan De Desarrollo

Durante el proceso auditor se verifico que los proyectos y actividades ambientales desarrollados en las vigencias 2011, 2012 y 2013 estuvieran inmersos dentro de los objetivos del sector medio ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico, Atención y Prevención de Desastres, Agrícola y Forestal; plasmado en el Plan de Desarrollo "Río Quito es lo nuestro- compromiso social", en ese orden de ideas se verifico que se realizaron proyectos y actividades pero estos aunque se aplicaron fueron con deficiencias e insuficientes ya que existe problemática ambiental visible en materia de Saneamiento Básico, Agua potable, explotación minera, y recurso hídrico. Lo cual afecta el beneficio colectivo de las comunidades.

2.1.1.4.2 Actuaciones adelantadas para la conservación del medio ambiente y recursos naturales del municipio.

Dentro de las acciones adelantadas por la administración municipal en pro de la conservación del medio ambiente, se pudieron verificar en el proceso auditor la documentación contractual al Azar. Para la vigencia 2011 se invirtieron \$163.628.657 para la vigencia 2012 \$ 186.098.678 y para la vigencia 2013 la suma de \$ 178.480.097 para el tipo de actividades de limpieza y destronque del Rio Quito desde Villa Conto hasta Paimadó Cabecera Municipal, limpieza y destronque de la Quebrada Paimadocito desde su desembocadura hasta 5 kilómetros arriba, rocería y limpieza en el casco urbano y alrededores del corregimiento de Paimadó, rocería y Limpieza de bosques nativos para posible reubicación de las Comunidades de Tuadó y Puerto Juan ubicados sobre la Vía al Mar y destronque y limpieza de la quebrada Caripato.

Explotación Minera en Río Quito

La contraloría hace un pronunciamiento en relación con la explotación minera en la actualidad existen alrededor de 42 Dragas ubicadas en la ribera del río Quito realizando trabajos de explotación minera, sin que haya un control por parte de la autoridad competente, las cuales han dejado efectos irreversibles sumado a la remoción de cantidades considerables de arena y piedras ocasionó niveles altos de sedimentación. Así mismo se provocaron alteraciones radicales del paisaje, destrucción del suelo y de bosque natural, destrucción cultivos de pancoger, perdida del ecosistema etiológico por efecto del mercurio utilizado, erosión de las orillas, entre otras afectaciones.



Las acciones producidas por la actividad minera en el río Quito han ocasionado la desviación del cauce natural del río lo que amenaza que épocas de invierno pueda desbordarse y ocasionar inundaciones a las comunidades, en épocas normales el río se vuelve in navegable por los bancos de arena que impiden la libre navegabilidad. Las medidas tomadas por la administración municipal no se han visto reflejadas en proo de la conservación del medio ambiente en especial el recurso hídrico

2.1.1.4.3 Calidad en los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Prestados a la Comunidad.

Servicios de acueducto: En la cabecera municipal el sistema de acueducto funciona por Bombeo, la cual tiene como fuente de abastecimiento la quebrada



Manuel María el servicio de acueducto es deficiente, el agua que se suministra a la población no es potable, las acometidas se encuentran taponadas; los habitantes suplen la necesidad con tanques los cuales sirven para almacenar el vital líquido.

Del universo de contratos en la temática se revisó al azar la contratación estudio de cálculos y diseños de los Sistemas de abastecimiento de agua de Trece (13) Comunidades (Corregimientos. Resguardos Indígenas y Veredas) por valor de \$139.927.541.00

De igual manera se contrató la limpieza ampliación y destronque de la vía y la bocatoma del acueducto de la comunidad de Chiguarandó, Villacontó, Paimadó por valor de \$15.300.000.00 cada uno



Servicio de alcantarillado: En el municipio de Río Quito existe un sistema de alcantarillado, en la cabecera municipal Paimadó el cual se encuentra en regular estado se han realizado obras de limpieza de cajas y manjoles del Alcantarillado de Paimadó por valor de \$11.625.300.00, construcción de tapas para box culvert en la comunidad de Paimadó, de igual manera se realizaron contratos para la construcción de 20 (veinte) metros lineales de canal recolector de aguas lluvias y servidas en el corregimiento San Isidro por valor de \$ 13,946,528.00, limpieza construcción y limpieza manual de cunetas, zanjas y descoles en la vía Paimadó - ramal – Panamericana, implementación de zanja para el drenaje de aguas estancadas en el corregimiento de la soledad

Servicios de Aseo: El servicio de aseo en la cabecera municipal del municipio de Río Quito se presta de forma regular, la recolección de los residuos sólidos se realiza en un vehículo tipo motocicleta con un vagón en la parte de atrás, este se



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

realiza tres veces a la semana, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos se encuentra actualizado, pero la situación medio ambiental de la cabecera municipal Paimadó es crítica en cuanto al manejo de los residuos sólidos puesto que los habitantes no tienen hábitos de cultura en el manejo de estos. Las calles, patios y solares permanecen amontados en la mayoría de los casos se observan residuos diarios en las calles por la falta de canecas que sirvan para depositar estos residuos.





La empresa cooperativa Siempre Viva ESP, presta el servicio de Aseo en el Municipio, en las comunidades de Paimadó, Villaconto, San Isidro y Loma Pueblo Nuevo, cinco veces a la semana, una (1) vez al día.

Se evidenció que algunos habitantes de la cabecera municipal sacan los residuos sólidos en horarios a los que no corresponden con la recolección y la mayoría de las veces horas después de que ya ha pasado el vehículo recolector, lo cual genera un desequilibrio en el proceso y a su vez un alto riesgo para la salubridad de los habitantes.

Disposición Final: Los residuos en la cabecera municipal son dispuestos en una celda transitoria la cual ya se encuentra colmatada y se ha convertido en botadero a cielo abierto el cual es el lugar propicio para el criadero de todo tipo de roedores, zancudos y moscos transmisores de múltiples enfermedades las cuales pone en riesgo la salubridad de sus habitantes, de igual manera en los corregimientos de Villaconto y San Isidro actualmente se encuentran colmatadas ya que son comunidades más grandes y la generación de residuos sólidos es mayor.



2.1.1.4.4 Acciones Realizadas en Materia de Gestión del Riesgo Por la Administración

Según informes reportados por la oficina de gestión de riesgo municipal durante el año 2013 en el Municipio ocurrieron en repetidas ocasiones fuertes vendavales e inundaciones durante la ola invernal, donde se vieron afectadas 1173 familias y 5863 persona de las comunidades de: Villaconto, Boca de Paimadó, San Isidro, Paimadó, la Soledad, Guayabalito, Chiviguido, Antado la Punta, Gengado,



Quijarado, Lomita de Curindo, Chiguarando, Antado la Punta, Miasa de Partado, Caracolito y San Jose de Amia, de las cuales todas fueron atendidas por parte de la administración Municipal.; esta ola invernal dejo grandes pérdidas materiales, daños de viviendas, perdida de cultivos.

Las acciones que se realizaron:

- Elaboración de censos de damnificados.
- Informar a nivel Departamental y Nacional
- Atención a los damnificados.
- Entrega de ayudas humanitarias consistente en Kit de aseo, cocina, sábanas, colchonetas, mercados, ayuda económica, ayuda psicosocial.



HALLAZGOS

HALLAZGO A7

La administración municipal no realizó las acciones planteadas en el plan de desarrollo 2012-2015 en caminadas a mitigar la degradación del Medio Ambiente por la continua explotación minera realizada en los últimos años la cual ha destruido el ecosistema y el cauce natural del río según lo establecido en el DECRETO 2811 de 1974 en el Artículo 8º Se consideran factores que deterioran el ambiente la contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables Artículo 9º. Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014,



donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Es evidente las acciones realizadas por la administración municipal, pero estas no han sido suficientes, toda vez que se continua degradando el territorio del municipio de Río Quito, en especial el recurso Hídrico. Se retira la connotación disciplinaria del hallazgo, pero se mantiene el administrativo, a fin de que la administración no desfallezca en las gestiones para que mitigar el daño causado por las acciones negativas al medio ambiente.

HALLAZGO A8

El municipio del Río Quito suministra agua potable a los pobladores, violando presuntamente el DEC 475/98 CAP.III. Resol: 1096/2000. Cap. XIII, y no hace seguimiento para registrar los parámetros establecidos en la determinación de la calidad del agua suministrada a la población urbana según Dec-1594/84, lo anterior, debido a la falta de formulación y aplicación de una política clara encaminada a satisfacer las necesidades de la población en cuanto al suministro de agua potable y el Art 30, referente al control sanitario del uso del agua.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Río Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Si bien es cierto que existen pocos municipios del Departamento, brindan agua potable a sus habitantes y que con el presupuesto de agua potable y saneamiento básico no pueda el municipio cumplir con este propósito; ello no impide de que se realicen gestiones para que se mejore la manera en que se viene suministrando el agua a la población de Paimadó y se tomen las medidas establecidas en el DECRETO 1575 DE 2007 por esta razón el hallazgo Administrativo.

HALLAZGO A9

En el proceso auditor se evidencio que en municipio de Río Quito los vertimientos o aguas servidas son arrojados directamente al río Quito, y las aguas residuales circundan por canales debajo de las viviendas lo que puede generar proliferación de zancudos transmisores de Malaria, y enfermedades diarreicas agudas y brotes en la piel por el consumo del agua en las actividades diarias lo que viola presuntamente lo establecido en la Constitución Política de Colombia los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen como obligación del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente; fomentar la educación ambiental; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las



sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados así mismo lo establecido en el DECRETO 3930 de 2010 Artículo 39. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV, Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: El hallazgo se mantiene, por cuanto la entidad lo acepta y propone corregirlo.

HALLAZGO A10

La administración municipal ya que la ceda se encuentra colmatada realiza la Disposición Final de los Residuos sólidos a cielo abierto, sin ningún tipo de tratamiento contaminando y degradando el ecosistema del entorno. Violando presuntamente lo establecido en el Decreto 838 de 2005 sobre disposición final de residuos sólidos, el Decreto 1713 de 2002, el Decreto 2811 de 1974, Art 2, sobre el principio del medio ambiente es patrimonio común de la Humanidad y necesario para supervivencia y desarrollo social de los pueblos, y la Constitución Política de Colombia en su Artículo 79“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano;” lo cual se agudiza por que la administración municipal debe promover y facilitar la planificación, construcción y operación de sistemas de disposición final de residuos sólidos, como actividad complementaria del servicio público de aseo, mediante la tecnología de relleno sanitario.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: El hallazgo se mantiene, por cuanto la entidad lo acepta y propone corregirlo.

2.1.1.5 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión **Ineficiente**, con base en el siguiente resultado:



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

TABLA 1-7			
<u>CONTROL FISCAL INTERNO 2011</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	0.9	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.8	0.70	0.5
TOTAL		1.00	0.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

<u>CONTROL FISCAL INTERNO 2012</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.1	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.9	0.70	0.6
TOTAL		1.00	1.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-7			
<u>CONTROL FISCAL INTERNO 2013</u>			



VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.0	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.9	0.70	0.6
TOTAL		1.00	0.9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.6.1 Control Interno

Mediante Decreto 028 el 23 de junio de 2008, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:5005, en el Municipio de Rio Quito y se designó el representante de la alta dirección y mediante decreto 107 del 1º de diciembre de 2008 se conformó el Equipo Operativo de Control para la Implementación de MECI 1000:2005.

Ambiente de Control: Mediante decreto 025 de 2009 la entidad adopta el Código de Ética, no se observan actas que evidencien su construcción de manera participativa con los funcionarios de la entidad, y que fue debidamente socializado, no se conforma el comité ético y se designa el gestor ético para la Administración municipal, como agente ejecutor y dinamizador del proceso de gestión ética.

Mediante Acuerdo No 004 del 29 de febrero de 2008, se adoptó el manual de funciones del Municipio de Rio Quito, donde se observa que todos los cargos están clasificados como de Libre Nombramiento y Remoción, contrariando lo establecido en los Numerales 3a y 3b del artículo 5º de la Ley 909, por cuanto al ser cargos de Carrera administrativa los nombramientos de los funcionarios para ocupar dichos cargos, se debe hacer en forma provisional debidamente autorizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme lo establece el artículo 8º de la Ley 443 de 1998.

No	Cargo Según Manual de Funciones	Clasificación del
----	---------------------------------	-------------------



	Denominación	Nivel	Código	Clasificación del Empleo	Empleo, Ley 909 de 1994
1	Secretaria Ejecutiva	Asistencial	438	Libre Nombramiento y remoción	Carrera Administrativa
2	Secretaria	Asistencial	440	Libre Nombramiento y remoción	Carrera Administrativa
3	Comisario de Familia	Profesional	202	Libre Nombramiento y remoción	Carrera Administrativa
4	Profesional Universitario	Profesional	219	Libre Nombramiento y remoción	Carrera Administrativa
5	Técnico Administrativo	Técnico	367	Libre Nombramiento y remoción	Carrera Administrativa
6	Inspector de Policía Rural	Técnico	306	Libre Nombramiento y remoción	Carrera Administrativa
7	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	Libre Nombramiento y remoción	Carrera Administrativa

No se observa actas de inducción a los funcionarios de la entidad, ni Plan de Capacitación.

Direccionamiento Estratégico: Existe un Mapa de Procesos, no se observa divulgación en las instalaciones de la Alcaldía, los procesos están debidamente caracterizados

Administración del Riesgo: En la Entidad está documentado el mapa de riesgos, pero no se observan evaluaciones donde se realizan seguimientos que permitan determinar la ocurrencia o no de los riesgos identificados y el manejo dado en su momento.

Actividades de Control: Existe un manual de procedimientos, pero no se ha realizado un análisis que permita compararlo con la estructura organizacional actual, y ser aplicado en el desarrollo de los procesos de la entidad.

Información y Comunicación: La entidad cuenta con Tablas de Retención Documental para la organización de la función archivística.

La entidad no cuenta con un manual para el trámite de PQR's

En la página web de la entidad se publica información de interés de la comunidad, la cual se encuentra actualizada, a fin de mantener a la comunidad y otras entidades, permanentemente informadas del quehacer institucional.

Reporte del Informe Ejecutivo



El informe ejecutivo anual correspondiente a la vigencia 2011, fue presentado el 27 de febrero de 2012, obteniendo una calificación de 98.59%, lo que indica que el MECI está en un desarrollo óptimo, pero se debe continuar con actividades de mantenimiento para su sostenimiento a largo plazo.

El informe ejecutivo anual correspondiente a la vigencia 2012, fue presentado el 17 de enero de 2013, obteniendo una calificación de 64.61%, lo que indica que el MECI muestra un buen desarrollo pero requiere mejora en algunos aspectos.

El informe ejecutivo anual correspondiente a la vigencia 2013, fue presentado el 28 de febrero de 2014 obteniendo una calificación de 53.65%, que lo ubica en una fase intermedio, lo que indica que el MECI se cumple pero con deficiencias en cuanto a la documentación y continuidad del proceso.

2.1.1.6.2 Oficina de Control Interno

El cargo de Jefe de Control Interno, se creó mediante acuerdo 012 de 2011, mediante decreto 059 del 28 de noviembre de 2011, se vinculó el funcionario a dicho cargo, quien tenía entre sus funciones la de diseñar y elaborar un plan anual general de actividades de evaluación de control interno e informar sobre el mismo al ejecutivo municipal, para su oportuno seguimiento y control, así como planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de Control Interno y realizar control a los procesos y actividades de la organización a través de indicadores de gestión para recomendar los correctivos necesarios, entre otras.

Se observa que durante el mes de diciembre de 2011, vigencia 2012 y 2013, el funcionario responsable de la Oficina de Control Interno, incumplió las funciones asignadas en el acuerdo 012 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 87 de 1993, en el sentido de que no realizó proceso de auditoría interna para realizar seguimiento y evaluación de los procesos de la entidad de conformidad con las precitadas normas y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011 y no cumplió con los roles asignados a las oficinas de Control Interno, como son; valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos, definidos en el artículo 3º del decreto 1537 del 26 de julio de 2001.

2.1.1.6.3 Comité Coordinador de Control interno

Mediante decreto 029 del 24 de Junio de 2008 se crea el comité coordinador de control interno de la Administración Municipal, en artículo 4º de dicho decreto se establece que el Comité se reunirá por lo menos 2 veces al año, disposición que



se incumple en la Alcaldía Municipal de Rio Quito, por cuanto no hay evidencias de las acciones desarrolladas por el Comité Coordinador de Control Interno, durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, por cuanto no hay actas de reunión del Comité.

2.1.1.6.4 Gestión Documental

No se encuentran Organizados los Archivos de Gestión de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 042 de 2002, teniendo en cuenta los criterios de organización, la consulta y préstamo de documentos y finalmente la aplicación del Formato único de Inventario Documental – FUID.

No se observa el acto administrativo mediante el cual se crea el Consejo Municipal de Archivos, mediante Decreto 9136 del 26 de septiembre de 2012, se crea el Comité de archivo de la Alcaldía Municipal de Rio Quito, quien se ha venido reuniendo, según consta en las actas, suscritas en cada reunión, realizadas el 26 de mayo y 27 de septiembre de 2012.

La Entidad no cuenta con un programa de capacitación al personal, conforme a lo establecido el artículo 18 de la ley 594 de 2000 y el artículo 12 del acuerdo 007 de 1994 del Archivo General de la Nación.

No cuenta con reglamento de archivos y correspondencia según los parámetros establecidos, por lo que es necesario tener en cuenta el acuerdo 07 del 29 de junio de 1994 del Archivo General de la Nación y sus anexos y acuerdos modificatorios.

La entidad no ha definido procesos y procedimientos que comprendan la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 594 del año 2000, Ley general de Archivos.

Existen Tablas de Retención Documental – TRD, pero no se observa la aprobación por el Comité de Archivo y adopción por el Alcalde Municipal.

Las hojas de vida revisadas no se encuentra organizadas en carpetas como expedientes o Historias Laborales conforme a la circular externa 04 de 2003 expedida por el DAFP y el AGN; además no se evidencia el formulario único de declaración de bienes y rentas, actualizado cada año y al retiro de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 2005.

La información del archivo central de los años 2004 hasta el 2007, se encuentra encuadrada. La información del archivo central del 2008 hasta el 2011 está



organizada en AZ utilizadas como unidades de almacenamiento, las cuales no son las más apropiadas para la conservación de los documentos.

HALLAZGOS

HALLAZGO A11

En el Municipio de Rio Quito, están debidamente documentados los productos del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, pero no se han evaluado a fin de determinar su aplicación en los procesos de la entidad. De otro lado, la entidad no ha realizado un diagnóstico, que determine la necesidad o no de actualización de dichos productos a fin de que se diseñen, documenten y apliquen controles que impidan pérdidas o desvíos de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, y el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, lo anterior, debido a la falta de compromiso institucional para implementar los elementos de control, lo que puede generar pérdida de recursos e impide alcanzar un mejoramiento continuo en el desarrollo de los procesos de la entidad

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Con lo expresado por la entidad en la contradicción, se observa que esta acepta que existe una deficiencia y se compromete a corregirla en el Plan de Mejoramiento. En consecuencia se confirma el hallazgo administrativo

HALLAZGO A12

Durante la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013, la entidad no ejecuto programas de Inducción, planes de Capacitación, Bienestar Social, ni de Salud Ocupacional, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política, Decreto 1295 de 1994, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 682 de 2002 y la Ley 909 de 2004, artículo 64 de la Ley 190 de 1995, debido a fallas en la planeación Institucional, lo que puede conllevar a la entidad al desarrollo inadecuado de los procesos.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Al no existir una planeación de las actividades que adelanta la entidad, estas se



realizan con una marcada improvisación que no permite medir sus resultados. Por lo tanto se mantiene el hallazgo para que la entidad pueda corregir esta deficiencia.

HALLAZGO A13

Todos los cargos descritos el manual de funciones, adoptado mediante Acuerdo No 004 del 29 de febrero de 2008, están clasificados como de Libre Nombramiento y Remoción, contrariando lo establecido en los Numerales 3a y 3b del artículo 5º de la Ley 909, por cuanto al ser cargos de Carrera administrativa los nombramientos de los funcionarios para ocupar dichos cargos, se debe hacer en forma provisional debidamente autorizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme lo establece el artículo 8º de la Ley 443 de 1998, esta situación se presenta por fallas en el seguimiento y control de los procesos, lo que conlleva a un incumplimiento de las disposiciones legales

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo, dado que la entidad acepta las deficiencias detectadas

HALLAZGO A14 D1

Durante la vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, el funcionario responsable de la Oficina de Control Interno, incumplió las funciones asignadas en el acuerdo 012 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 87 de 1993, en el sentido de que no realizó proceso de auditoría interna para realizar seguimiento y evaluación de los procesos de la entidad de conformidad con las precitadas normas y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011 y no cumplió con los roles asignados a las oficinas de Control Interno, como son; valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos, definidos en el artículo 3º del decreto 1537 del 26 de julio de 2001, lo anterior, debido a la falta de gestión para dar cumplimiento a las disposiciones legales, lo que impide que la entidad logre mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de



trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Con lo expresado por la entidad en la contradicción, se observa que esta acepta que existe una deficiencia y se compromete a corregirla en el Plan de Mejoramiento. En consecuencia se confirma el hallazgo

HALLAZGO A15

Durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, el Comité Coordinador de Control Interno, no cumplió con su función de **Acompañamiento y asesoramiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 5º del Decreto No. 1826 de 1994, por la cual se le asignan funciones al comité de coordinación de control interno, puesto que no existen actas donde se evidenciara el desarrollarlo de actividades, de conformidad con los preceptos legales, lo anterior, se origina por falta de compromiso para el mejoramiento de la gestión institucional, lo que impide el mejoramiento continuo en el desarrollo de los procesos de la entidad.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo, dado que la entidad acepta las deficiencias detectadas

HALLAZGO A16

Los Archivos de Gestión no se encuentran Organizados de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 042 de 2002, teniendo en cuenta los criterios de organización, la consulta y préstamo de documentos y finalmente la aplicación del Formato único de Inventario Documental – FUID, lo anterior debido, a falta de gestión y capacitación a los funcionarios para realizar la debida custodia y conservación de los documentos producidos por la entidad fin de garantizar la existencia de un adecuado sistema de archivo, lo que podría generar perdida de la memoria institucional de la entidad

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo, dado que la entidad acepta las deficiencias detectadas



HALLAZGO A17

Las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la Gestión documental, por cuanto no están organizadas, conforme lo establece la circular 004 de 2003, emanada de Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación en el sentido de que los documentos, no están organizados como expedientes o Historias Laborales; además no se evidencia el formulario único de hoja de vida y de declaración de bienes y rentas, diligenciado al momento de la posesión, actualizado cada año y al retiro de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 2005, esta situación se presenta por la falta de implementación de una política encaminada a la conformación y conservación de los expedientes laborales, lo que puede generar pérdida de las historias laborales de quienes han prestado sus servicios a la administración Municipal.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo, dado que la entidad acepta las deficiencias detectadas

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013 no se pudo evaluar debido a los siguientes aspectos

2.2.1 Plan de Desarrollo

Los Planes de Desarrollo del Municipio de Rio Quito 2008-2011 "**ESTAMOS MARCANDO LA DIFERENCIA**" adoptado mediante acuerdo 010 del 29 de mayo de 2008, y 2012-2015, "**RIO QUITO ES LO NUESTRO- COMPROMISO SOCIAL**", adoptado mediante Acuerdo No 005 del 25 de junio de 2012, presentan inconsistencias toda vez que no se han implementado mecanismos de verificación orientados a la medición en tiempo real de las metas planteadas en un Plan de Gestión.

Se presentaron planes de acción que no permitieron proyectar los costos de los proyectos, y así poder comparar la información financiera, con respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto).



La Administración no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 29, 41 y 43 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

2.2.2 Banco de Proyectos

La Ley 152 de 1994, artículo 27, define el Banco de Programas y Proyectos de Inversión como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos de inversión.

En la contratación revisada se encontró que no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una valuación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenidos. De esta forma se evidencia un incumplimiento a la ley 152 de 1994; para las inversiones efectuadas, no existe certificación alguna que demuestre que el proyecto hace parte del Plan de Desarrollo Departamental, dentro de un eje determinado, no existe ficha de resultado de evaluación técnica y socioeconómica para que se considere susceptible de asignación de recursos.

Las anteriores razones llevan a configurar hallazgo en el sentido de que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, debe estar reglamentado, creado y adoptado, además de enfocado en un verdadero Proceso de Planeación Administrativa y Financiera y ser la herramienta de planificación de los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo, con el objetivo de que estos puedan acceder a recursos de inversión de la Entidad

De no ser de este modo, se estará afectando tanto el proceso de planeación de la entidad, como el de evaluación de sus logros, situación aparejada con la dificultad para el control.

HALLAZGOS

HALLAZGO A18

Los Planes de Desarrollo del Municipio de Rio Quito 2008-2011 "**ESTAMOS MARCANDO LA DIFERENCIA**" adoptado mediante acuerdo 010 del 29 de mayo de 2008, y 2012-2015, "**RIO QUITO ES LO NUESTRO- COMPROMISO SOCIAL**", adoptado mediante Acuerdo No 005 del 25 de junio de 2012, no se ajusta a las disposiciones de la Ley 152 de 1994 Artículos 29, 41 y 43, por cuanto, las metas no son claras frente al alcance esperado, no se presentaron planes de acción que permitiera proyectar los costos de los proyectos, con



respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto); y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

HALLAZGO A19

En Municipio de Rio Quito no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades del Municipio de Medio Atrato-Choco, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una evaluación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenido por consiguiente se evidencia un incumplimiento del Art. 27 de la ley 152 de 1994.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Adversa, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:



2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue Adversa o negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2011	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	532267818.0
Índice de inconsistencias (%)	3738.2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	896674008.0
Índice de inconsistencias (%)	6104.7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-1



ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	7323547.0
Índice de inconsistencias (%)	129.3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa
o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Al observar cómo funcionaba el aplicativo en el cual se lleva la información financiera del municipio de Rio Quito, se verificó que no cumple con algunos principios contables por los siguientes hechos:

REGISTRO: Se observa que las cifras contenidas en los estados financieros de las vigencias de 2011, 2012 y 2013, no están totalmente soportadas, vienen unos registros históricos desde vigencias anteriores, sin actualizarlos a la fecha, como es el caso de los bienes de la entidad; Se vienen haciendo unos registros en las órdenes de pago, en el cual, los descuentos los giran todos por la misma cuenta, la 291090.

REVELACION: A pesar que la entidad reporta las notas a los estados contables, en ellas solo dicen el concepto de cada cuenta y el saldo a la fecha, haciendo falta más explicación, para poder interpretar la situación de la entidad.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE: En las notas a los estados financieros presentados en las vigencias de 2011, 2012 y 2013, no se muestran situaciones que hayan ocurridos después del cierre de la vigencia.

En la entidad las transacciones se llevan a través de un programa denominado **SAR**, sistema que está integrado con los módulos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el equipo auditor analizó las cuentas que conforman los estados financieros para las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, observando que no están totalmente depuradas.

A 31 de diciembre de 2013, estos son los saldos que reflejan los estados financieros:



EFFECTIVO	3.434.068.000
DEUDORES	854.912.000
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1.262.983.000
BIENES DE USO PUBLICO	86.016
OTROS ACTIVOS	28.700
CUENTAS POR PAGAR	7.564.136.000

Según certificación firmada por la Contadora Municipal, se revisaron los archivos y se evidenció que los saldos de los estados financieros están sin soportes.

2.3.1.2 Libros de Contabilidad

Los libros de Contabilidad presentados por el Municipio de Rio Quito, para las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, pese a que existen los principales que son el diario y mayor y balances y éstos coinciden con los saldos de los estados financieros, no cumplen con los requisitos establecidos por el PGCP y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron Oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua.

2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2011 – 2012 - 2013

La Contraloría General del Departamento del Chocó practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Alcaldía Municipal del Rio Quito, correspondiente a las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor y Balances) cuyos saldos corresponden a las cifras presentadas en los estados financieros de las vigencias 2011, 2012 y 2013.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos establecidas en el Manual de Procedimiento Contable.

Los estados financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Rio Quito, en las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, carecen de referencias cruzadas.

Los estados financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Rio Quito, en las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, no se les anexo certificación que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los



libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

La Alcaldía Municipal de Rio Quito, no publicó los estados financieros correspondientes a las vigencias fiscales 2011, 2012 y 2013, conforme lo establece el Manual de Procedimiento Contable.

2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido, se deben tener en cuenta las reglas y las normas técnicas.

A continuación se realiza un análisis de los estados financieros del Municipio de Rio Quito:

Balance General: En la vigencia de 2011, reportan activos por \$ 4.371.109.000, pasivos por \$ 6.964.522.000, patrimonio por \$ -2.593.413.000.

En la vigencia de 2012, reportan activos por \$ 4.961.178.000, pasivos por \$7.567.765.000 patrimonio por \$ - 2.606.587.000.

En la vigencia de 2013, reportan activos por \$ 6.665.699.000, pasivos por \$7.564.136.000, patrimonio por \$ - 1.898.447.000.

De lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, de las vigencias de 2011, 2012 y 2013, así:

Activos: En la vigencia de 2011, los activos totales por \$ 4.371.109.000, los cuales muestran un disminución del 9.99% equivalente a \$ 4.856.369, respecto a la vigencia de 2010, el cual presenta un saldo de \$ 4.856.369.

Los grupos más representativos lo conforman: Deudores, por valor de \$1.804.243.000, que representan el 41.28%; del total de activos y Propiedades Planta y Equipo por \$ 1.181.790.000, correspondiente al 27.04% del total de activos.

En la vigencia de 2012, los activos totales por \$ 4.961.178.000, los cuales muestran un incremento del 11.9% equivalente a \$ 590.069, respecto a la vigencia de 2011, el cual presenta un saldo de \$ 4.371.109.000.



Los grupos más representativos lo conforman: Deudores, por valor de \$1.804.243.000, que representan el 36.37%; del total de activos y Efectivo por \$ 1.420.557.000, correspondiente al 78.73% del total de activos.

En la vigencia de 2013, los activos totales por \$ 6.665.699.000, los cuales muestran un incremento del 25.57% equivalente a \$ 1.704.521, respecto a la vigencia de 2012, el cual presenta un saldo de \$ 4.961.178.000.

La variación absoluta no coincide con la que reportan en los estados financieros, ellos reportan \$ 704.511.000 y realmente es \$ 1.704.521.000 y la relativa reportan un porcentaje del 14% y realmente es 25.57%, toda vez que en la vigencia de 2012, los activos venían en \$ 4.961.178.000 y en el 2013, ascendieron a \$6.665.699.000.

Los grupos más representativos lo conforman: Efectivo por \$ 3.434.068.000, que representan más del 50%, del total de activos, o sea, el 51.52%, Propiedad Planta y Equipo por \$ 1.262.993., correspondiente al 18.95% del total de activos.

Se observa que en la vigencia de 2011, el Efectivo por valor de \$ 813.705.000, de los cuales a Caja corresponden el 4.45%, que equivalen a \$ 36.246.000 y a Banco, corresponden el 95.55%, equivalentes a \$ 777.459.000.

En la vigencia de 2012, el Efectivo por valor de \$ 1.420.567.000, de los cuales a Caja corresponden el 2.55%, que equivalen a \$ 36.246.000 y a Banco, corresponden el 97.45%, equivalentes a \$ 1.384.311.000

En la vigencia de 2013, el Efectivo por valor de \$ 3.434.068.000, de los cuales el 100%, corresponden a Banco.

Pasivos: El Balance General a 31 de diciembre de 2011, revela Pasivos totales por \$ **6.964.522.000**, lo conforman: Cuentas Por Pagar por valor de **\$6.453.070.000**, representa el **92.66%** del total de pasivos; Seguido de Obligaciones Laborales por valor de **\$ 312.123.000**, representa el **4.48%**, del total pasivos.

En el 2012, revela Pasivos totales por \$ **7.567.765.000**, los cuales muestran un incremento del **7.97%** equivalente a \$ **603.243**, respecto a la vigencia de 2011, el cual presenta un saldo de \$ **6.964.522.000**.

Los grupos más representativos lo conforman las cuentas por pagar por valor de **\$6.901.932.000**, representa el **91.2%**, del total de pasivo, seguido de



Obligaciones Laborales por \$ **367.919.000**, representa el **4.86%**, del total de pasivo.

En el 2013, revela Pasivos totales por \$ **7.564.136.000**, los cuales muestran una disminución del **0.04%** equivalente a \$ **3.629.000**, respecto a la vigencia de 2012, el cual presenta un saldo de \$ **7.567.765.000**.

Los grupos más representativos lo conforman las cuentas por pagar por valor de \$ **7.323.547.000**, representa el 96.8%, del total de pasivo, seguido de Obligaciones Laborales por \$ **5.571.000**, representa el **0.07%**, del total de pasivo.

Conclusión: Se observa que en el Balance General, no reportan el valor total de los activos no corrientes, el efectivo que viene arrastrado en las vigencias de 2011 y 2012, por valor de \$ 36.246.000, desapareció en 2013.

Patrimonio: El Balance General a 31 de diciembre de 2013, revela Patrimonio totales por \$ - 1.898.447.000, aumentó positivamente, en un 27%, con respecto a la vigencia de 2012, equivalente a \$ 708.140, el cual presenta un saldo de - \$2.606.587.000.

Se observa que la entidad reporta una variación negativa del 27%, siendo positiva toda vez que los saldos en ambas vigencias son negativos.

2.3.1.5 Retenciones y pagos a la Dian

Se revisaron los pagos de retención en la Fuente realizados por el Municipio de Rio Quito, en las vigencias de 2011, 2012 y 2013, se evidencia que La entidad realizó pagos en forma extemporánea, en los meses de Marzo, Septiembre y Noviembre de 2013, lo que genero intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de \$ **86.000** y \$ **804.000**, respectivamente, para un total de \$ **890.000**, como se observa en la matriz, incumpliendo presuntamente, con lo establecido en los artículos 634 y 641 del E.T, la retención en la fuente corresponde a dineros que se descuentan de las transacciones que son objeto de retención y la entidad tiene la obligación de consignar en el plazo establecido, al no hacerlo oportunamente, se afectan los recursos de la entidad, ya las sanciones y las multas se pagan con cargo al respectivo presupuesto, así:

PERIODO	Fecha límite de pago	Fecha de pago	2,013 – 61		
			Sanción	Interés	Total
Marzo		2013/02/15	268.000	51.000	319.000
Septiembre		2013/05/16	268.000	10.000	278.000



Noviembre			268.000	25.000	293.000
TOTAL			804.000	86.000	890.000

No se configura hallazgo fiscal por los pagos de interés realizados durante las vigencias fiscales 2011 y 2013 por valor de **\$ 890.000**, por cuanto la entidad hizo devolución de los dineros pagados como intereses y sanción, lo que se constituye en un beneficio del proceso auditor, según consta en el acta Nro.063 del 24 de Octubre de 2014, sin embargo se configura un hallazgo administrativo a fin de que la entidad se comprometa a presentar y pagar la Retención en la Fuente en forma oportuna.

HALLAZGOS

HALLAZGO A20

El Municipio de Rio Quito, para las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, no dio cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; lo anterior, debido a la falta de depuración contable real a los saldos de las cuentas de los estados financieros.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo

HALLAZGO A21

Los libros de Contabilidad presentados por el Municipio de Rio Quito, para las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, pese a que existen los principales que son el diario y mayor y balances y coinciden con los saldos de los estados financieros, no cumplen con los requisitos establecidos por el PGCP y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron Oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en



respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

HALLAZGO A22

La entidad realizó pagos en forma extemporánea, en los meses de Marzo, Septiembre y Noviembre de 2013, lo que generó intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de \$ 86.000 y \$ 804.000, respectivamente, para un total de \$ 890.000, incumpliendo presuntamente lo establecido en los artículos 634 y 641 del E.T., lo anterior a la falta de control de los procesos lo que incrementa el valor a pagar.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo, dado que la entidad acepta las deficiencias detectadas, pese a que la entidad devolvió los recursos, debe cancelar la retención en los términos establecidos por la DIAN.

2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Muestra la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

Resultados de la Evaluación: Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de 2.41, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	2.41	DEFICIENTE
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	2.56	DEFICIENTE
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	2.85	DEFICIENTE
1.1.2	CLASIFICACIÓN	2.50	DEFICIENTE



1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	2.33	DEFICIENTE
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	2.29	DEFICIENTE
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	2.57	DEFICIENTE
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	2.00	INADECUADO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	2.38	DEFICIENTE
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	2.38	DEFICIENTE

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapa de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **2.56** que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

Porque no se tienen identificados los productos de los demás procesos que se constituyen en insumo del proceso contable, como es el caso del valor real de las propiedades planta y equipo

Porque no son adecuadamente calculados los valores correspondientes a los procesos de depreciación, provisión, amortización, valorización y agotamiento.

No se realizaron periódicamente toma física de bienes derechos y obligaciones ni se confrontaron con los registros contables.

Etapa de Revelación: el resultado fue de **2.29** que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

Porque pese a que se efectúa mantenimiento al aplicativo donde se lleva la información financiera, éste no funciona correctamente.

No se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

No se publican en un lugar visible los estados financieros de la entidad.

Otros Elementos de Control: el resultado fue de **2.38** que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

Los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública



No existe y por lo tanto no funciona una instancia asesora como es el comité Técnico de Sostenibilidad, el cual permite gestionar los riesgos de índole contable, para iniciar a depurar las cifras de los estados financieros.

No se identifican, analizan y se da tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente.

No existe una política para llevar a cabo en forma adecuada el cierre integral de la información producida en todas las áreas o dependencias que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

HALLAZGOS

HALLAZGO A23

El Municipio de Rio Quito, no cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 de 2008, al obtener un puntaje de **2.41**, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente, esto es ocasionado por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

2.3.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



2.3.3.1 Presupuesto de Ingresos

MUESTRA: De un recaudo total de \$ 8.429.494.304 en el 2011, de \$ 9.499.588.110 en el 2012 y de \$ 14.169.735.112 en el 2013, la evaluación del presupuesto de ingresos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 20.48% para el 2011, del 18.44% para el 2012, y del 14.11% para el 2013, de los saldos de las cuentas que se relacionan, al término de cada periodo, por cuanto son recursos propios y de competencia de la Contraloría.

Compensación Impuesto Predial Indígena: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, el Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuesto Nacional, asignó recursos al municipio por concepto de Compensación predial por Resguardos Indígenas así:

Vigencia Fiscal 2011: Mediante resolución 1873 del 18 de Julio de 2011, por la suma de \$ 107.821.866, de la vigencia fiscal 2010, de los cuales, \$ 93.758.144, corresponden al Impuesto predial y \$ 14.063.722 por Sobretasa Ambiental.

Vigencia Fiscal 2012: Mediante resolución 4005 del 20 de diciembre de 2012, por la suma de \$ 165.235.827, de la vigencia fiscal 2011, de los cuales, \$ 143.683.328, corresponden al Impuesto predial y \$ 21.552.499 por Sobretasa Ambiental.

Vigencia Fiscal 2013: La entidad no reporta ingreso por predial, revisada la página del Ministerio de Hacienda se observa que mediante resolución 1299 del 23 de abril de 2013, se asignó al municipio la suma de \$ 136.528.846 de la vigencia fiscal 2012, los cuales no fueron consignados.

Impuesto Predial Unificado: La entidad no reporta recaudo por este concepto, por cuanto, en la no existe una base de datos de contribuyentes de este impuesto, y por ende no se realizan las correspondientes liquidaciones para el cobro del mismo, incumpliendo presuntamente lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio en los artículos del 9 al 26, por cuanto no se aplica el procedimiento allí establecido para tal fin.

Industria y Comercio: Reglamentado en el Acuerdo 012 de 2008, del artículo 74 al 108, Durante la vigencia fiscal de 2011, la entidad reporta recaudo por valor de \$ 66.320.055, el recaudo en la vigencia fiscal de 2012 fue de \$ 15.259.084, se redujo en un 77% respecto al 2011, en el 2013 el recaudo por valor de \$ 2.470.974, se redujo en un 83.81% respecto al 2012



Propósito General Libre Destinación: Recursos provenientes del SGP para libre destinación, durante la vigencia fiscal de 2011 la entidad recibió la suma de \$ 1.305.684.853, en el 2012 \$ 1.605.337.195 y \$ 1.745.915.684 en el 2013.

2.3.3.2 Presupuesto de Gastos

MUESTRA: De los compromisos asumidos en cuantía de \$ 7.857.501.746 en el 2011, de \$ 8.704.627.889 en el 2012, de \$ 11.903.978.219 en el 2013, la evaluación del presupuesto de gastos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 11.45% para el 2011, del 11.26% para el 2012, del 10.50% para el 2013, de los saldos de las cuentas de la ejecución de gastos, al término de la vigencia, por tratarse de gastos financiados con recursos de ICLD, y que son de competencia de este ente de control, y los recursos de Resguardos Indígenas por solicitud del Contralor incluidos en el memorando de Asignación.

Vigencia Fiscal de 2011: Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2011, por valor de \$ 7.857.501.746, representan el 84.32% del presupuesto definitivo, se obligó el 100%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 7.526.617.664, equivalente al 95.79% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 900.291.735 representan el 11.45% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 6.957.210.011, representa el 88.54% del total de los compromisos.

Vigencia Fiscal de 2012: Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$ 8.704.627.889, representan el 83.10% del presupuesto definitivo, se obligó el 100%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 8.678.017.046, equivalente al 82.84% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 980.058.457 representan el 11.26% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 7.724.569.432, representa el 88.74% del total de los compromisos.

Vigencia Fiscal de 2013: Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2013, por valor de \$ 11.903.978.219, representan el 77.30% del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$ 11.813.978.219, equivalente al 99.24%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 11.640.415.605, equivalente al 98.53% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 1.249.964.310 representan el 10.50% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 10.654.013.909, representa el 89.49% del total de los compromisos.



2.3.3.3 Análisis de Viáticos y Gastos de Viajes

Se revisaron los comprobantes con los cuales se soportó el pago de las comisiones de servicios otorgadas a los funcionarios para el cumplimiento de funciones fuera de su sitio de trabajo, durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, observando que los soportes entregados por la entidad, no coinciden con la reportada en el SIA, en los Formatos F07 y F07C3, lo que indica que la entidad no reporta la totalidad de la información en la rendición de cuentas, tal como lo exige la resolución 007 de 2012.

:

VIGENCIA	MONTO VIATICOS SEGÚN SOPORTES	MONTO VIATICOS REPORTADOS SIA	
		F07C3	F07
2011	36,634,552	35,978,964	36,634,552
2012	50,505,878	47,031,048	50,505,878
2013	28,485,568	27,152,238	21,920,718

Las diferencias evidenciada, se debe a que la entidad en el 2011, no reportó en el SIA los siguientes pagos:

EMPLEADO	VALOR PAGADO	FECHA
Yineida Moreno Palacios	551.000	25/05/2011
Herlin Mosquera Córdoba	1.035.188	02/06/2011
Ángel Córdoba Torres	954.472	29/08/2011

La diferencia encontrada en la vigencia 2012, es debido a que el pago a nombre del Alcalde Municipal, girado el 31 de enero de 2012, por valor de **\$3.474.830**, no fue reportado en el SIA. De igual manera, la diferencia encontrada en la vigencia de 2013, es debido a que el pago a nombre del Alcalde Municipal, girado el 7 de Noviembre de 2013 por valor de **\$1.150.670**, no fue reportado en el SIA.

Al analizar los viáticos liquidados y pagados durante la vigencia fiscal de 2011, 2012 y 2013, se observa que se pagaron días completos inclusive los que no pernotaron, y se pagaron viatico por encima del monto estipulado en la tabla de viáticos, por la suma de suma de \$ **1.431.235** incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo segundo – párrafo Tercero, de los decretos 0832 de 2012, y 1007 del 21 de mayo de 2013, el cual establece: "...Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado".



2.3.3.4 Recursos del FONSET

Mediante acuerdo 014 del 6 de julio de 2009, se crea el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Comité Territorial de Orden Público en el Municipio de Rio Quito, integrado por el Comandante del Ejército o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de Policía Municipal, el director de DAS y el Alcalde Municipal o su delegado, o quien haga sus veces quien lo presidirá.

Recaudo: En la cuenta Corriente No. 380-02580-9 del Banco Popular – denominada FONSET, durante la vigencia fiscal de 2011, se recaudó la suma de \$ 94.643.806, más el saldo en banco a 31 de diciembre de 2010, por valor de \$ 50.900.457, los recursos disponibles para esta vigencia fueron de \$ 145.544.263.

En la vigencia fiscal de 2012, se recaudó la suma de \$ 9.891.823, más el saldo en banco a 31 de diciembre de 2011, por valor de \$ 3.426.146, los recursos disponibles para esta vigencia fueron de \$ 13.317.969.

En la vigencia fiscal de 2013, se recaudó la suma de \$ 56.493.996, más el saldo en banco a 31 de diciembre de 2012, por valor de \$ 13.317.969, los recursos disponibles para esta vigencia fueron de \$ 69.811.966.

Ejecución de los Recursos del FONSET: Los recursos del FONSET recibidos durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, fueron ejecutados sin la debida aprobación por parte del Comité Territorial de Orden Público, por cuanto no hay evidencia de las actas suscritas los miembros de dicho Comité incumpliendo presuntamente, lo consagrado en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011¹. Lo anterior debido a falta de control en la ejecución de los recursos; sin embargo se observa que en el 2011, se adquirió una lancha de fibra con motor fuera de borda de 200 HP, la cual fue recibida por el Comandante de Policía Chocó y el Comandante de la estación de Policía de Paimadó. De igual manera los bienes suministrados y los servicios prestados en el 2011 y en el 2013 fueron recibidos por el Comandante de la estación de Policía de Paimadó (Combustible, Alimentación a las tropas, adecuación eléctrica de la estación de policía, construcción de tanque subterráneo en la estación de Policía de Paimadó.

2.3.3.4 Recursos de Resguardos Indígenas

En el territorio del Municipio de Rio Quito existen 4 Resguardos Indígenas, Ríos Pato-Jengado, Miasa de Partado, Lomita de Curundo y San José Amia De Pato

¹ Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana



En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el Alcalde Municipal de Rio Quito y el Representante Legal de cada Resguardo indígena, celebraron contrato para la ejecución de los recursos asignados al Resguardo Indígena en las vigencias 2012 y 2013; anexo a cada contrato se observan los proyectos donde cada comunidad establece la destinación de los recursos asignados y las prioridades para la ejecución de los mismos. Es de anotar que durante el proceso auditor, la entidad no entregó copia de los contratos suscritos en la vigencia fiscal de 2011, razón por la cual no fueron revisados.

Vigencia Fiscal 2011: La entidad recibió en esta vigencia por concepto del SGP – Resguardos Indígenas, la suma de \$ **60.132.720**, asignados según Documentos CONPES 136 y 137 de 2012, más el saldo que a 31 de diciembre de 2010 quedó en la cuenta bancaria de cada resguardo, por valor de \$ **13.469.615**, para un total de Recursos para esta vigencia, por valor de \$ **73.602.335**, los cuales fueron ejecutados en un 95.11%, en proyectos productivos, mejoramiento de vivienda, Fortalecimiento de la Medicina Tradicional y Capacitación en Pintura Corporal Tradicional

RESGUARDO INDIGENA	TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	TOTAL PAGOS EFECTUADOS	SALDO SIN EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
RIOS PATO-JENGADO	27,007,183	25,721,623	1,285,560	95.24%
MIASA DE PARTADO	19,951,188	19,013,701	937,487	95.30%
LOMITA DE CURUNDO	12,236,651	11,474,043	762,608	93.77%
SAN JOSE AMIA DE PATO	14,407,313	13,795,329	611,984	95.75%
TOTALES	73,602,335	70,004,696	3,597,639	95.11%

Vigencia Fiscal 2012: La entidad recibió en esta vigencia por concepto del SGP – Resguardos Indígenas, la suma de \$ **64.368.223**, asignados según Documentos CONPES 145 y 148 de 2012, más el saldo que a 31 de diciembre de 2011 quedó en banco en cuantía de \$ **3.597.639**, total recursos disponibles para los Resguardo \$ **67.965.862**, los cuales fueron ejecutados en un 87.36%, en proyectos productivos y mejoramiento de vivienda.

RESGUARDO INDIGENA	TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	TOTAL PAGOS EFECTUADOS	SALDO SIN EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
RIOS PATO-JENGADO	24,882,115	21,621,796	3,260,319	86.90%
SAN JOSE AMIA DE PATO	14,283,313	12,467,219	1,816,094	87.29%
LOMITA DE CURUNDO	12,858,864	11,181,252	1,677,612	86.95%



MIASA DE PARTADO	15,941,570	14,104,049	1,837,521	88.47%
TOTALES	67,965,862	59,374,316	8,591,546	87.36%

Vigencia Fiscal 2013: La entidad recibió en esta vigencia por concepto del SGP – Resguardos Indígenas, la suma de \$ **69.160.411**, asignados según Documentos CONPES 158 y 160 de 2013, más el saldo que a 31 de diciembre de 2012 quedó en banco en cuantía de \$ **8.591.546**, total recursos disponibles para los Resguardo \$ **77.751.957**, los cuales fueron ejecutados en un 81.78%, en proyectos productivos y mejoramiento de vivienda.

RESGUARDO INDIGENA	TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	TOTAL PAGOS EFECTUADOS	SALDO SIN EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
RIOS PATO-JENGADO	28,572,536	23,885,704	4,686,832	83.60%
SAN JOSE AMIA DE PATO	16,248,407	13,575,036	2,673,371	83.55%
LOMITA DE CURUNDO	14,934,604	12,084,376	2,850,228	80.92%
MIASA DE PARTADO	17,996,410	14,040,013	3,956,397	78.02%
TOTALES	77,751,957	63,585,129	14,166,828	81.78%

2.3.3.5 Cesantías

Los funcionarios de la Administración de Rio Quito, se encuentran afiliados al fondo Nacional del Ahorro de conformidad a lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 50 de 1990, se observa que la entidad ha cancelado los aportes de manera oportuna.

HALLAZGOS

HALLAZGO A24

La entidad no ha diseñado y aplicado una política fiscal seria que permita incrementar el recaudo de sus rentas, conforme lo establece el Estatuto de Rentas, lo anterior, debido a la falta de seguimiento y control al proceso de liquidación y pago de las rentas lo que genera disminución de las rentas y por ende des financiación de los planes y proyectos de la entidad.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que:



En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

HALLAZGO A25

Se revisaron los comprobantes con los cuales se soportó el pago de las comisiones de servicios otorgadas a los funcionarios para el cumplimiento de funciones fuera de su sitio de trabajo, durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, observando que los soportes entregados por la entidad, no coinciden con la reportada en el SIA, en los Formatos F07 y F07C3, lo que indica que la entidad no reporta la totalidad de la información en la rendición de cuentas, tal como lo exige la resolución 007 de 2012, Esta situación se presenta por fallas en el seguimiento y control de los procesos de la entidad, lo que genera dudas e incertidumbre de la calidad de la información.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad está aceptando la observación, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

HALLAZGO A26 F1

Revisados los documentos que soportan los pagos de comisiones oficiales otorgadas durante las vigencias fiscal 2011, 2012 y 2013, se observa que a la fecha de la auditoría, no se han legalizado viáticos girados en cuantía de \$ **14.405.744** en el 2012 y de \$ **12.098.414** en el 2013, para un total de \$ **26.504.158** según relación adjunta, en el sentido de que no se ha justificado la destinación de los recursos entregados a cada funcionario para el cumplimiento de la misión encomendada, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 3º del decreto 1398 de 2010, lo que se constituye en un presunto hallazgo fiscal conforme lo establece el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000, lo anterior, debido a la falta de seguimiento y control a los gastos realizados por viáticos y gastos de viaje, lo que impide establecer si se ha dado o no una adecuada destinación a los recursos otorgados a los funcionarios . Ver cuadro anexo.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de



trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Dado que la entidad no aportó los documentos que permitan establecer la destinación que se dio a los recursos recibidos para el cumplimiento de comisiones oficiales, se mantiene el hallazgo administrativo con connotación fiscal.

HALLAZGO A27 F2

Se estableció que el municipio pagó la suma de \$ 1.431.235, por haber cancelado más de lo que le correspondía a cada funcionario que salió a comisión en estas vigencias, violando presuntamente lo consagrado en el artículo segundo – párrafo Tercero, de los decretos 0832 de 2012, y 1007 del 21 de mayo de 2013, lo que se constituye en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad, conforme lo establece el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000, lo anterior, debido a la falta de seguimiento y control a las liquidaciones de los viáticos, generando mayor valor a pagar por parte de la entidad. Ver cuadro anexo

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: La entidad manifiesta que hizo devolución de los recursos pagados de más. En el proceso auditor la entidad entregó dos recibos de consignación uno por valor de \$ 890.000 por los intereses de la retención en la fuente y otro por valor de \$ 187.000 por los intereses de seguridad social, para un total de \$ 1.077.000, que en el informe preliminar fueron reportados como beneficios de proceso auditor. De otro lado revisado el extracto se observa una consignación por valor de \$ 1.870.000, que no corresponde al valor del presente hallazgo, ni a la suma de todas las devoluciones. En tal sentido se confirma el hallazgo administrativo con connotación fiscal.

HALLAZGO A28

Los recursos del FONSET recibidos durante las vigencias fiscales de 2011, 2012 y 2013, fueron ejecutados sin la debida aprobación por parte del Comité Territorial de Orden Público, por cuanto no hay evidencia de las actas suscritas los miembros de dicho Comité incumpliendo presuntamente, lo consagrado en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011. Lo anterior debido a falta de control en la ejecución de los recursos, lo que puede generar una posible ejecución de los recursos sin la debida planeación.



Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Esta acción se debe realizar como requisito previo a la ejecución de los recursos del FONSET. Se confirma el hallazgo por cuanto la entidad no adjunto documento alguno que demuestre el cumplimiento de la normatividad aplicable

2.3.4 Gestión Financiera

Se emite una opinión Ineficiente en el 2011, Con deficiencias en el 2012 e Ineficiente en el 2013, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
<u>GESTIÓN FINANCIERA 2011</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	33.3
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	33.3

Con deficiencias		
Eficiente	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 3	
<u>GESTIÓN FINANCIERA 2012</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias		
Eficiente	2	Con deficiencias
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	33.3
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	33.3

Con deficiencias		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

2.3.4.1 Análisis de los indicadores y razones financieras

Debido a la falta de depuración de los estados financieros, estos indicadores no son confiables.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{4.288.980.000}{7.564.136.000} = 0.57\%$$

Quiere decir que por cada peso que adeuda la entidad cuenta para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con un 0.57% de respaldo para su cancelación

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \\ 4.288.980 - 7.564.136 = - 3.275.156$$

Quiere decir que la Alcaldía de Rio Quito, no tiene una capacidad de trabajo.

$$\text{SOLIDEZ} = \frac{\text{ACTIVOS TOTALES}}{\text{PASIVOS TOTALES}} = \frac{6.665.699}{7.564.136} = 0.88$$

Quiere decir que por cada peso que adeuda la Alcaldía de Rio Quito, cuenta con un 0.88% de solvencia

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{7.564.136}{6.665.699} = 1.13$$

Quiere decir que el grado de participación de los acreedores es del 1.13%

3 OTRAS ACTUACIONES



3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA

3.1.1 Recursos del FONPET

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 020 del 30 de noviembre de 2012, en relación con la advertencia dirigida al Gobernador y Alcaldes Municipales de no contratar servicios profesionales para adelantar solicitudes de retiros de recursos del FONPET ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, observando que, en el Municipio de Rio Quito, el Alcalde Municipal, personalmente solicito el retiro de recursos del FONPET, la que fue autorizada mediante resolución 3744 del 30 de noviembre de 2012, por el Director General de Regulación Económica de la seguridad Social – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuantía de \$ **2.124.392.577**, Consignados en la cuenta 38002473-7 del Banco Popular, denominada Sistema General de Participación, adicionado al presupuesto mediante acuerdo No. 10 del 13 de julio de 2013, en los fines y propósitos enmarcados en la Ley 715 de 2001, los cuales corresponden a Propósito General, Recursos que se ejecutaron en un **41%**, en los sectores determinados por el concejo municipal, el excedente quedo en banco a 31 de diciembre de 2013, según se refleja en el extracto bancario.

SECTOR	ADICION	EJECUTADO	SALDO
Agua Potable y Saneamiento Básico	75,000,000	23,750,250	51,249,750
Deporte y recreación	550,000,000	0	550,000,000
Medio ambiente	140,000,000	85,550,000	54,450,000
Vivienda	250,000,000	245,346,414	4,653,586
Vías y transporte	633,000,000	104,523,272	528,476,728
Fortalecimiento Institucional	76,392,577	50,600,000	25,792,577
Saneamiento Fiscal	400,000,000	370,786,345	29,213,655
	2,124,392,577	880,556,281	1,243,836,296

3.1.2 Nominas Paralelas

Se revisaron los contratos de prestación de servicios, suscritos durante las vigencias en estudio, para verificar lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 008 del 3 de mayo de 2012, en relación con la advertencia dirigida a las Entidades Públicas del Orden Departamental y Municipal de no suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía del Contratista, en tal sentido, conforme a lo expresado por la Corte Constitucional,



mediante Sentencia C-154 de 1997, donde se explican las características propias del contrato de prestación de Servicios entre particulares y el Estado.

Se observa que la Administración Municipal, suscribió contrato para prestar servicios profesionales y de apoyo a la Secretaria de Hacienda; sin embargo para ejecutar el contrato se deben desarrollar funciones asistenciales de registro y tendería de libros que demandan subordinación, que lo hace diferente a un contrato de prestación de servicios.

Técnico de la UMATA
Vigilante de la Biblioteca y de la Alcaldía
Instructor de Música
Monitor en recreación y lúdica

En estos contratos de prestación de servicios, no se observan las características que señalara la corte Constitucional para este tipo de contratos, en Sentencia C-154 de 1997, mediante al cual declaró exequibles expresiones contenidas en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y además no se cumple lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política.

3.1.3 Pagos de Seguridad Social

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 009 del 18 de mayo de 2012, sobre incumplimiento a obligaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad Social, se evidencia que la entidad canceló de los aportes de seguridad social y aportes patronales de enero a diciembre de 2011, 2012 y 2013, liquidado y pagados a través del Operador SOI.

Conforme a lo establecido en el artículo segundo del decreto 1670 del 14 de mayo 2007, y teniendo en cuenta que el NIT de la entidad es 818000899, al Municipio de Rio Quito le asistía la obligación de cancelar los aportes de seguridad social, hasta el 13 día hábil del mes siguiente, en cada vigencia.

VIGENCIA FISCAL DE 2011: Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronal de los meses de abril y diciembre, con retrasos, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de \$ **45.363**

VIGENCIA FISCAL DE 2012: Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronal se realizaron dentro de los plazos establecidos para tal fin.



VIGENCIA FISCAL DE 2013: Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales de los meses de enero, mayo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, con retrasos, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de **\$ 141.357**

No se configura hallazgo fiscal por los pagos de interés realizados durante las vigencias fiscales 2011 y 2013 por valor de **\$ 187.000**, por cuanto la entidad hizo devolución de los dineros pagados como intereses, lo que se constituye en un beneficio del proceso auditor, según consta en el acta Nro.063 del 24 de Octubre de 2014, sin embargo se configura un hallazgo administrativo a fin de que la entidad se comprometa a realizar el pago de la seguridad social en forma oportuna.

3.1.4 Restricciones a la Contratación en época electoral

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No 011 del 12 de Octubre de 2013, Sobre restricciones a la Contratación en época electoral, observando que durante la vigencia fiscal de 2013 no se suscribió contratación directa, ni convenios, en la época de elecciones, ley de garantías.

3.1.5 Plan decenal del Deporte

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No 03 de 2014, relacionada con la formulación de los planes Decenales Indicativos de para el desarrollo del Deporte la recreación y la educación física, observando que el mismo se encuentra en proceso de formulación.

HALLAZGOS

HALLAZGO A29

Se observa que la entidad incumplió los plazos establecidos decreto 1670 del 14 de mayo 2007, para el pago de la seguridad social, lo que genero intereses de mora en cuantía de **\$ 45.363**, y **\$ 141.357** en la vigencia 2013, para un total de **\$ 186.720**, lo anterior debido a falta de seguimiento y control a los Procesos y fallas en el proceso de programación de los pagos, lo que incrementa el monto a pagar.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo, dado que la entidad acepta las



deficiencias detectadas, pese a que la entidad devolvió los recursos, debe cancelar los aportes de seguridad social en forma oportuna.

HALLAZGO A30

La administración no ha realizado las acciones necesarias que permita incorporar a la planta de personal, aquellos cargos aún siguen vinculados por contrato de prestación servicios, que adelantan actividades con ausencia de autonomía e independencia, y que se prolongan en el tiempo; además de los vinculados como supernumerarios. Con lo anterior, la entidad incumple presuntamente lo establecido en Sentencia C-154 de 1997 el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968 y en el artículo 83 del decreto 1042 de 1978, lo anterior, debido a la inobservancia de las disposiciones legales, lo que podría generar el pago de mayores costos por futuras demandas laborales por las prestaciones sociales dejadas de cancelar y configurar posibles nominas paralelas.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoría, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: Se aclara que el hallazgo hace referencia específicamente a los contratos suscritos para realizar funciones asistenciales, como es el caso del Técnico de la UMATA, el Vigilante de la Biblioteca y de la Alcaldía, el Instructor de Música y el Monitor en recreación y lúdica, que en el cumplimiento de su labor se observa la clara subordinación existente.

Se confirma el hallazgo administrativo para que la entidad tome las acciones pertinentes, por cuanto de seguir contratando este tipo de servicios podría generarle mayores costos a la entidad.

3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

3.2.1 Queja 042-2011

Se verificaron los hechos denunciados en la queja con radicado 042-2011, instaurada por el Sr. Mauricio Palacios Peña, respecto a los hechos presuntamente irregulares en el contrato de destronque y limpieza de los ríos Truando y Chintado.

ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL



Con el fin de esclarecer los hechos denunciados, se procedió a revisar la documentación relativa al contrato.

La administración municipal aportó la Carpeta del contrato en la cual reposa el contrato y sus actas de iniciación, terminación y liquidación al igual que un informe con registro fotográfico de las labores realizadas evidenciando que el contrato se ejecutó conforme lo establecido, y dentro del tiempo estipulado contractualmente, cumpliendo así con el objeto del contrato.

CONCLUSION: Analizados los documentos aportados por la administración, se concluye que, el destronque de los ríos Truando, Arenal y Chintado se ejecutó con todas las especificaciones técnicas y sus medidas que aparecen dentro del contrato de obra civil, y por lo tanto no amerita el inicio de acción fiscal alguna. No se da traslado de los hechos a otros órganos toda vez que no amerita.

3.2.2 Queja 012-2014

Se verificaron los hechos denunciados por el director de CODECHO, en el sentido de que el Municipio de Rio Quito le adeuda a dicha entidad la suma de \$ **30.573.670**, sobre el particular se pudo establecer que mediante comprobantes de egreso 160 del 16 de abril de 2014 y 467 del 22 de agosto de canceló la totalidad de la deuda.

3.2.3 Queja 056-2014

En atención a la comunicación remitida por la Doctora Gladys Myrian Sierra Pérez – Agente Liquidadora de Salud Cóndor EPS en liquidación, el 28 de mayo de 2014, donde solicita el pago de las acreencias que el municipio tiene con la EPS en liquidación, por valor de \$ 11.714.930.42, la Administración Municipal responde al Doctor Jesus Albrey Gonzalez P. Gerente General de BUSINESS CONSULTING COMPANY S.A.S, firma apodera de la EPS Salud Cóndor S.A en liquidación que en aras de cumplir con las obligaciones en coordinación con la Secretaria de Salud Departamental del Chocó y el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Financiamiento Sectorial, se adelantaron las acciones de qué trata la Ley 1450 de 2011, ley 1608 de 2013 y el decreto 1080 de 2012, en el sentido de solicitar ante el FOSYGA los recursos para el efectuar el pago, los que efectivamente fueron comprometidos para su respectivo pago, según se detalla en el correspondiente formato.

3.2.4 Queja 094-2014

Revisados los hechos denunciados relacionados con la falta de ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones – Resguardos Indígenas, observando que efectivamente a la fecha de la auditoria, en la cuenta bancaria del correspondiente Resguardo, se reflejan de los saldos de los recursos recibidos a 30 de septiembre de 2014, así:



RESGUARDO INDIGENA	Total recursos disponibles	Total pagos efectuados	Saldo sin ejecutar
RIOS PATO-JENGADO	24,348,060	0	24,348,060
SAN JOSE AMIA DE PATO	13,756,911	0	13,756,911
LOMITA DE CURUNDO	13,330,825	0	13,330,825
MIASA DE PARTADO	16,550,610	0	16,550,610
TOTALES	67,986,406	0	67,986,406

Sin embargo se observa que con los resguardos Indígenas de Gengadó y Miasa, se suscribieron los correspondientes contratos para la ejecución de los recursos, pero los Resguardos de San José de Amia y Curundo, no han firmado los respectivos contratos para la ejecución de los recursos, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 715 de 2001

FECHA	CONTRATO NO.	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
2014/07/14	126	Capacitación en Pintura Corporal al resguardo Indígena de Gengado de Pato	15.492.406	5 meses y 15 días
2014/07/14	125	Capacitación en Pintura Corporal al resguardo Indígena de Miasa de Partadó de Pato	10.401.640	5 meses y 15 días

HALLAZGOS

HALLAZGO A31

Administración Municipal de Rio Quito, no ha suscrito los respectivos contratos para la ejecución de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas de San José de Amia y Curundo, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, lo anterior debido a una falta de planeación que permita determinar en los términos legales la forma como se ejecutarán los recursos, lo que impide que la comunidad disfrute de dichos recursos.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2014, el Municipio de Rio Quito, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC 1000-981 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde remite los argumentos de defensa a los hallazgos configurados en respuesta del informe de Auditoria, los cuales fueron analizados en mesa de trabajo No. 069 de fecha 18 de noviembre de 2014, en la cual se concluyó que: En el proceso auditor se verificó que con los resguardos Indígenas de Gengadó y



Miasa, se suscribieron los correspondientes contratos para la ejecución de los recursos, pero los Resguardos de San José de Amia y Curundo. Se confirma el hallazgo debido a que la entidad no remite información que permita evidenciar la suscripción de los contratos con los otros resguardos para la ejecución de los recursos del SGP – Resguardos Indígenas.

3.3 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Según consta en el acta 063, del 24 de octubre de 2014, en el desarrollo del proceso auditor, al verificar los pagos de seguridad social realizados de enero a diciembre de 2011 y 2013, se pudo establecer que la entidad realizó pago por intereses de mora, por el no pago oportuno de la planilla de seguridad social, por valor de \$ 187.000.

De igual manera se pagó intereses y sanciones por valor de \$ 890.000 en la presentación de la declaración de retención en la fuente, en los meses de Marzo, Septiembre y Noviembre de 2013.

El día 23 de octubre de 2014, la entidad realizó consignación en la cuenta corriente 38001027128 del Banco Popular, denominada Municipio de Rio Quito – SGO libre destinación, por concepto de devolución de los pagado por intereses en la seguridad social e intereses y sanciones en la presentación de la retención en la fuente, según certificación de la Secretario de Hacienda, estos recursos ingresaron efectivamente a las arcas del municipio.

Con base en lo anterior, se reporta un beneficio del proceso auditor realizado por la Contraloría Departamental del Chocó al Municipio de Rio Quito, en la recuperación de la suma de **\$ 1.077.000**.



4 ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 31 hallazgos Administrativos (A), de los cuales 2 corresponden a hallazgos con posible alcance Fiscal (F), 1 corresponden a hallazgos con posible alcance Disciplinarios (D)

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2011, 2012 y 2013

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	31	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	2	27,935,393
Contratación	0	0
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
Proceso Presupuestal	0	0
Proceso Contable	2	27,935,393
Seguimiento de Controles de Advertencia	0	0
Quejas	0	0